



# INFORME DE USO DE BENEFICIOS OTORGADOS A UNIVERSIDADES PRIVADAS

CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS  
2016 AL 2019

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN



# ÍNDICE

<b>BASE LEGAL</b> .....	5
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>II. ANTECEDENTES</b> .....	8
2.1. Alcance de los Beneficios Tributarios otorgados a las universidades privadas .....	8
a) Sobre el Impuesto a la Renta (IR) .....	9
b) Sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) y Derechos Arancelarios .....	10
c) Sobre los Impuestos Municipales .....	10
d) Sobre el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) .....	10
e) Sobre el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) .....	11
2.2. Respecto de la competencia de SUNEDU para ejercer acciones de supervisión y fiscalización en materia de los beneficios otorgados a las universidades privadas .....	11
<b>III. ALCANCE DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS POR SUNEDU (EJERCICIOS 2016 AL 2019)</b> .....	13
3.1. Sobre los Planes Anuales de Supervisión aprobados por el Consejo Directivo de SUNEDU .....	14
3.2. Sobre la programación y selección de universidades privadas a ser supervisadas .....	17
<b>IV. APLICACIÓN DEL NUEVO ENFOQUE DE SUPERVISIÓN EN MATERIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS</b> .....	19
4.1. Enfoque Inicial de supervisión respecto de los ejercicios 2015 y 2016 .....	19
4.2. Nuevo Enfoque aplicado a universidades privadas .....	20
4.3. Materias Supervisables .....	21
4.4. Procedimiento y acciones de supervisión aplicado desde la aprobación del nuevo enfoque de supervisión .....	22
a) Ejecución del Plan Anual de Supervisión 2019 [ejercicio 2017] y 2020 [ejercicio 2018] .....	22
b) Procedimiento de supervisiones aplicable para efectos de la supervisión en materia de uso de bienes/activos para fines universitarios y de beneficios tributarios .....	25
<b>V. PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL USO DE BIENES Y/O ACTIVOS PARA FINES UNIVERSITARIOS Y DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO ENFOQUE</b> .....	26
5.1. Con respecto a la Reinversión de Excedentes .....	26
a) Modificación de los Formatos IAR .....	26
b) Emisión de Cuestionario de Cuentas Relevantes para universidades que omitieron presentación por haber declarado pérdida el ejercicio .....	30

## Informe de uso de beneficios otorgados a universidades privadas

---

5.2. Con respecto a la supervisión de la inafectación de Impuestos Municipales.....	30
5.3. Con respecto a la determinación de uso de activos (predios, vehículos y otros).....	32
5.4. Acciones ejecutadas con respecto al Crédito Tributario por Reinversión.....	33
5.5. Con relación a la presentación del Informe Anual de Reinversión de Excedentes de las Universidades Asociativas con la modificación de los Formatos IAR.....	34
a) Información declarada por las universidades privadas asociativas en los formatos IAR y su evolución respecto de los ejercicios 2016 al 2019.....	35
b) Donaciones otorgadas y recibidas por las universidades asociativas .....	39
c) Cumplimiento de formalidades en la presentación del IAR de Excedentes, 2019.....	40
<b>VI. PRINCIPALES HALLAZGOS EN MATERIA DE USO DE ACTIVOS Y REINVERSIÓN – CASOS EMBLEMÁTICOS .....</b>	<b>42</b>
6.1. Sobre la inspección física de bienes ejecutadas en el 2019 .....	43
6.2. Resumen de reparos detectados en las acciones de fiscalización y supervisión .....	43
6.3. Cuantificación de los reparos detectados en los casos emblemáticos .....	45
<b>VII. ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL IMPLEMENTADAS POR SUNEDU .....</b>	<b>48</b>
<b>VIII. PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES A SER REALIZADAS PARA OPTIMIZAR LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN EN MATERIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS .....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>52</b>
ANEXO N° 01. Consolidado de supervisiones de beneficios tributarios y reinversión - planes de supervisión 2017-2018.....	53
ANEXO N° 02. Consolidado de supervisiones de beneficios tributarios y reinversión - planes de supervisión 2019-2020.....	56
ANEXO N° 03. Universidades privadas que presentaron IAR 2016 [expresado en S/].....	59
ANEXO N° 04. Información contenida en los IAR 2016 presentados por las universidades asociativas.....	60
ANEXO N° 05. Universidades privadas que presentaron IAR 2017 [expresado en S/].....	61
ANEXO N° 06. Información contenida en los IAR 2017 presentados por las universidades asociativas.....	62
ANEXO N° 07. Información contenida en los IAR 2018 presentados por las universidades asociativas.....	63
ANEXO N° 08. Información contenida en los IAR 2019 presentados por las universidades asociativas.....	64
ANEXO N° 09. Resumen de información contenida en los Programas de Reinversión de Utilidades (PRU) de los ejercicios 2016 y 2017 presentados por las universidades privadas societarias.....	65
ANEXO N° 10. Universidades Privadas Societarias: PRU declarados por componente e importe estimado a ejecutar.....	65
ANEXO N° 11. Número de pronunciamientos emitidos por la SUNEDU respecto del PRU.....	66
ANEXO N° 12. Información contenida en los IAR 2016 presentados por las universidades societarias .....	66
ANEXO N° 13. Información contenida en los IAR 2017 presentados por las universidades societarias .....	67
ANEXO N° 14. Universidades Privadas Societarias: IAR de utilidades, por componente de reinversión.....	67

# BASE LEGAL

Dispositivo	Nombre
<b>Constitución Política del Perú</b>	Constitución Política del Perú de 1993.
<b>Ley N° 30220</b>	Ley Universitaria
<b>Decreto Legislativo N° 882</b>	Ley de Promoción de la Inversión en Educación.
<b>Decreto Supremo N° 179-2004-EF</b>	Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta
<b>Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU</b>	Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu.
<b>Decreto Supremo N° 006-2016-EF</b>	Normas reglamentarias a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, relativos al crédito tributario por reinversión.
<b>Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS</b>	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
<b>Resolución del Consejo Directivo N° 006-2017-SUNEDU/CD</b>	Reglamento de Supervisión de la Sunedu

# INTRODUCCIÓN ■

El presente documento tiene como objetivo informar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general sobre la supervisión del uso de los recursos de las universidades privadas, ya sean asociativas o societarias, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 al 2019. Ello a fin de dar cumplimiento a Ley N° 30220, Ley Universitaria [en adelante, Ley Universitaria] y, a su vez, para transparentar los resultados de las funciones que ejerce la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria [SUNEDU], las cuales se orientan a la mejora de la calidad del servicio educativo universitario.

La SUNEDU, conforme lo establece la Ley Universitaria, es la entidad responsable de: i) el licenciamiento para la prestación del servicio educativo superior universitario, verificando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para tales efectos; ii) la supervisión, en el marco de su competencia, de la calidad del servicio educativo universitario; y, iii) la fiscalización de que los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, hayan sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.

Asimismo, es importante para la comunidad universitaria que se identifiquen aquellas conductas que configuren una desviación o incumplimiento de la normativa que regula el empleo de estos beneficios, en tanto estos tienen un impacto directo sobre los recursos que puede recaudar el

Estado. De ahí que, en caso se identifique alguna de estas conductas, sea necesario activar el conjunto de medidas con las que cuenta la Administración Pública para su eventual corrección.

De acuerdo con ello, para el caso de las universidades privadas, la Ley Universitaria establece que los bienes de su propiedad son de uso exclusivo para fines universitarios y que los excedentes generados por las universidades privadas asociativas deben ser empleadas al mejoramiento de la calidad del servicio educativo universitario, por lo que no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo previsto por Ley, y, por tanto, no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa ni indirectamente.

En esa línea, la SUNEDU supervisa que la reinversión de excedentes, para el caso de las universidades privadas asociativas, así como el uso de los activos corrientes y no corrientes de la propia entidad, componente que también es supervisado, para el caso de universidades privadas societarias; se destine a la mejora de la calidad de la educación superior universitaria, en tanto servicio público. Para ello, verifica si estos beneficios son aplicados en la infraestructura, el equipamiento para fines educativos, la investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, la proyección social, el apoyo al deporte de alta calificación y los

programas deportivos, así como la concesión de becas, todo ello conforme con la normativa aplicable.

Respecto de los ejercicios que son materia de análisis en el presente informe (2016 - 2019), las actividades de supervisión de la SUNEDU han comprendido los siguientes aspectos supervisables: i) la obligación de reinvertir sus excedentes en fines educativos; ii) el uso educativo de los activos de la Universidad que hayan gozado de la inafectación de los impuestos Predial, de Alcabala y al Patrimonio Vehicular; y, iii) el uso de otros activos [corrientes y no corrientes] que se encuentren a disposición de la universidad.

De esta forma, se abordarán aquellos extremos más relevantes de la información declarada por las universidades privadas, así como de los resultados obtenidos de su análisis y verificación. Cabe indicar que esta información fue recabada por la SUNEDU como parte de su potestad para ejercer el control posterior de la calidad del servicio educativo universitario. Potestad prevista por ley que la faculta para llevar a cabo actividades de supervisión orientadas a generar cambios de conducta favorables a la calidad educativa y, desde la cual, puede realizar inspecciones, efectuar requerimientos o mandatos, ello en observancia de los límites establecidos por los principios de legalidad y de razonabilidad, los requisitos formales y los derechos y garantías de los administrados.

# ANTECEDENTES

## 2.1. Alcance de los Beneficios Tributarios otorgados a las universidades privadas

El artículo 19 de la Constitución Política del Perú establece que las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. Asimismo, indica que para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta.

El citado artículo consagra una inmunidad tributaria; es decir un límite constitucional al ejercicio de la potestad tributaria del Estado a través de la inafectación al pago de impuestos a las universidades, institutos superiores y demás centros educativos<sup>1</sup>. Dicha inmunidad se encuentra condicionada a la verificación de los siguientes requisitos: i) que los centros educativos se encuentren constituidos conforme a la legislación de la materia; y ii) que el impuesto, sea directo o indirecto, afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

Asimismo, el artículo 117<sup>2</sup> de la Ley N° 30220, Ley Universitaria [en adelante, Ley Universitaria] recoge la disposición contenida en el artículo 19 de la Constitución y, en tal sentido, establece que las universidades gozan de inafectación de impuestos directos e indirectos que afecten los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

---

1. Ver Sentencia recaída en el Expediente 03510-2013-PA/TC.

2. Ley N° 30220. Ley Universitaria

«Artículo 117. Inafectación y exoneración tributaria

La universidad goza de inafectación de impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

En ningún caso, la inafectación incluye a las personas naturales o jurídicas que, bajo cualquier condición, modalidad o grado, les prestan servicios a las universidades privadas. Tampoco incluye los ingresos generados por actividades ni los gastos no relacionados con el quehacer educativo».



Ahora bien, cabe anotar que, lo previsto por el citado artículo, es aplicable a todos los impuestos que integran el Sistema Tributario Nacional, según detallamos a continuación:

### a) Sobre el Impuesto a la Renta (IR)

Respecto del IR, el artículo 116<sup>3</sup> de la Ley Universitaria, señala que los bienes de las universidades se usan exclusivamente para los fines universitarios, indicando, además, que los excedentes generados por las universidades privadas asociativas no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo previsto por la ley, esto es, únicamente pueden ser destinados para fines educativos y no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa o indirectamente. No obstante, los excedentes—llamados utilidades— que generan las universidades privadas societarias pueden ser distribuidos entre sus accionistas y están afectos a las normas tributarias del impuesto a la renta, conforme señala el cuarto párrafo del artículo 19 de la Constitución.

Ahora bien, cabe anotar que, según lo previsto por el Texto Único Ordenado de Ley del Impuesto a la Renta<sup>4</sup> (en adelante, TUO de la LIR), las personas jurídicas tributan por las rentas obtenidas de tercera categoría, en tanto sus ingresos sean calificados como utilidades. De este modo, por la naturaleza de las universidades tenemos que:

- Asociativas: los ingresos gozarán de exoneración hasta el 31.12.2023<sup>5</sup> siempre que: i) las rentas sean destinadas a sus fines específicos en el país cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente el fin educativo; ii) las rentas no se distribuyan, directa o indirectamente entre los asociados y, iii) que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a cualquiera de los fines contemplados en el inciso b) del artículo 19° del TUO de la LIR. Deberán inscribirse en el Registro de Entidades exoneradas del IR de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT) según lo dispuesto por el TUPA de dicha entidad.

---

3. Ley N° 30220. Ley Universitaria  
«Artículo 116. Bienes y beneficios  
Los bienes y beneficios de la universidad privada se rigen por los parámetros siguientes:  
116.1 Los bienes de la institución universitaria se usan exclusivamente para los fines universitarios, y constan en las partidas correspondientes en caso de ser bienes registrables.  
116.2 Los excedentes generados por las universidades privadas asociativas no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo previsto por la presente Ley; no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa ni indirectamente.  
116.3 Los excedentes que generan las universidades privadas societarias considera dos utilidades, están afectos a las normas tributarias del Impuesto a la Renta. Los programas de reinversión son supervisados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y por la Sunedu para verificar que estos contribuyan de modo efectivo al desarrollo académico de la institución.  
116.4 Los convenios de cooperación celebrados entre instituciones universitarias y otras personas jurídicas de cualquier naturaleza que tengan por finalidad contribuir a la mejora de la calidad educativa, científica, tecnológica y al desarrollo deportivo del país, gozan de beneficios tributarios, conforme a la legislación pertinente sobre la materia. Es responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la SUNEDU, en el marco de sus competencias, verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo».

4. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF  
«Artículo 18.- No son sujetos pasivos del impuesto:  
a) El Sector Público Nacional, con excepción de las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado.  
[...].»  
«Artículo 19.- Están exonerados del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2020.  
b) Las rentas de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente, alguno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, y/o de vivienda; siempre que destinen sus rentas a sus fines específicos en el país; no las distribuyan, directa o indirectamente, entre los asociados o partes vinculadas a estos o a aquellas, y que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a cualquiera de los fines contemplados en este inciso.  
[...].»  
«Artículo 28.- Son rentas de tercera categoría:  
[...].  
i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares».

- Societarias: Hasta el 31.12.2017 contaban con el Crédito Tributario por Reinversión [CTR], que permitía a las universidades emplear un crédito aplicable contra el IR del 30% del monto reinvertido en la mejora de la calidad educativa, considerando los componentes previstos en la Ley Universitaria<sup>6 7 8</sup>.

### b) Sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) y Derechos Arancelarios

Según lo dispuesto por las normas contempladas del Impuesto General a las Ventas [en adelante, IGV]<sup>9</sup> se contempla la inafectación de dicho impuesto, tanto para las universidades asociativas como societarias respecto de las transferencias o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen para sus fines propios, de acuerdo con la relación que aprueben tanto el Ministerio de Economía como el de Educación.

Asimismo, según lo previsto por el inciso g) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas<sup>10</sup>, se contempla la inafectación de los derechos arancelarios, por la importación realizada por las universidades, respecto de las mercancías utilizadas para fines exclusivos de servicios de enseñanza<sup>11</sup>.

En esa línea, las universidades privadas societarias y asociativas se encuentran inafectas de IGV y derechos arancelarios – transferencias y/o importación de bienes y prestación de servicios– que efectúen para fines exclusivos de servicios de enseñanza, de acuerdo con la relación que aprueben tanto el Ministerio de Economía como el de Educación.

### c) Sobre los Impuestos Municipales

Se contempla la inafectación del Impuesto Predial, Impuesto a la Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular<sup>12</sup> tanto para las universidades asociativas como societarias en tanto los bienes se encuentren destinados al fin educativo y cultural.

### d) Sobre el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

El ITAN<sup>13</sup> es un impuesto que grava a aquellos sujetos que realizan actividad comercial, cuyos activos netos superen el valor de S/ 1,000,000.00 al 01 de enero de cada ejercicio.

La normativa aplicable señala que, se gozarán de inafectación aquellos sujetos que califiquen como entidades inafectas o exoneradas del IR. Bajo dicho supuesto, en la actualidad las universidades asociativas gozarían de dicha inafectación, en tanto hayan sido reconocidas por SUNAT entidades exoneradas del IR.

6. Ley N° 30220. Ley Universitaria

«Artículo 118. Promoción de la inversión privada en educación

La reinversión de excedentes para el caso de las universidades privadas asociativas y utilidades para el caso de universidades privadas societarias se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, apoyo al deporte de alta calificación y programas deportivos; así como la concesión de becas, conforme a la normativa aplicable».

7. Ley N° 30220. Ley Universitaria

«Artículo 119. Reinversión de excedentes y utilidades

119.1 Las universidades privadas asociativas que generan excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan.

119.2 Las universidades privadas societarias que generan utilidades se sujetan al régimen del Impuesto a la Renta, salvo que reinviertan dichas utilidades, en la mejora de la calidad de la educación que brindan, caso en el que pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido».

8. Cabe indicar que, mediante la sentencia, emitida el 10 de octubre de 2019 y notificada el 1 de febrero de 2021, recaída en el Expediente N.° 21015-2019-0-5001-SU-DC-01, mediante la cual la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de la República revocó la sentencia de primera instancia y, reformándola, declaró INFUNDADA la demanda de acción popular interpuesta por la Federación de Instituciones Educativas de Educación Superior [FIPES] con relación a los artículos 2, numeral 2.2, 3 y 19, numeral 19.2, del Decreto Supremo N° 006-2016-EF. Asimismo, en dicha sentencia se confirma que el extremo de la demanda que cuestiona los artículos 12 y 13 de la referida disposición, es INFUNDADA.

9. Según lo dispuesto por el inciso g) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-99-EF, publicado el 15.04.1999 en el Diario Oficial "El Peruano". Cabe anotar que también le es de aplicación Decreto Supremo N° 046-97-EF, mediante dicho dispositivo legal, se aprueban la relación de bienes y servicios contenidos en el Anexo I [operaciones internas] y en el Nuevo Anexo II – Lista de bienes que se pueden importar inafectos del IGV y derechos arancelarios.

10. Aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, publicado con fecha 27.06.2008, en el Diario Oficial "El Peruano", y normas modificatorias.

11. Cuya lista de bienes se encuentra contemplada, en el Nuevo Anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF antes mencionado.

12. La inafectación de los Impuestos Municipales, se enmarcan en lo dispuesto por los artículos 8, 21, y 30 del Texto Único Ordenado [TUO] de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, publicado con fecha 15.11.2004, en el Diario Oficial "El Peruano".

13. La inafectación al ITAN se enmarca en lo previsto por los Artículos 1, 2, 3 de la Ley del Impuesto Temporal a los Activos Netos, Ley N° 28424, publicada el 26.03.2004 en el Diario Oficial "El Peruano".

## e) Sobre el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

El ITF<sup>14</sup> es un impuesto que grava con la tasa del 0.0005% toda transacción (acreditación o débito) que se realice a través de las instituciones bancarias, sea en moneda nacional o extranjera.

La normativa aplicable señala que, gozarán de exoneración la acreditación o débito en las cuentas de las universidades y centros educativos, siempre que los fondos de las referidas cuentas se destinen a sus fines propios cuando los fondos con los que se realizan las transacciones se destinen a la finalidad educativa

## 2.2. Respeto de la competencia de SUNEDU para ejercer acciones de supervisión y fiscalización en materia de los beneficios otorgados a las universidades privadas

Mediante la Ley Universitaria se crea la SUNEDU como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con naturaleza jurídica de derecho público interno, responsable del licenciamiento para la prestación del servicio educativo superior universitario, del registro de grados y títulos expedidos por la universidad, de la supervisión y fiscalización de la calidad en la prestación del referido servicio, de los recursos públicos y beneficios

otorgados a las universidades, en la medida que no solo constituye un servicio público, sino también un derecho fundamental, así como otras funciones<sup>15</sup>.

Bajo este contexto, con miras a garantizar la calidad universitaria, el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU<sup>16</sup>, recoge las funciones de esta Superintendencia<sup>17</sup>, entre ellas, fiscalizar si los recursos públicos, la reinversión de excedentes y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos, ello en el marco de las normas vigentes sobre la materia y en coordinación con los organismos competentes, con el objetivo de mejorar la calidad.

Con la finalidad de realizar una mejor labor supervisora, el artículo 43<sup>18</sup> del ROF establece que la Dirección de Supervisión (en adelante, DISUP) es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducentes a grado académico o título profesional.

La labor de supervisión tiene por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Universitaria, las normas sobre uso educativo de los recursos públicos y/o beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, así como supervisar si los recursos públicos, la reinversión de excedentes y los beneficios otorgados a las universidades han sido destinados a fines educativos.

14. Los impuestos de transacciones financieras (ITF) se desarrolla de la siguiente forma: Artículos 9, 11 y literal o) del Apéndice de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Ley N° 28194 Publicada en fecha 21.12.2004, en el Diario Oficial El Peruano.

15. Tribunal Constitucional. Sentencia recaída en el Expediente N° 00010-2006-AI/TC, del 22 de enero de 2007.

16. Modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU del 19 de julio de 2019.

17. Ley N° 30220, Ley Universitaria

«Artículo 13. Finalidad

La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

La SUNEDU es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.

La SUNEDU ejerce sus funciones de acuerdo con la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil, de protección y defensa del consumidor, entre otros. La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de 6 [seis] años».

18. Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu

«Artículo 43. De la Dirección de Supervisión

La Dirección de Supervisión es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico. [...] ».

A efectos de garantizar una supervisión eficaz, en el marco del Reglamento de Supervisión<sup>19</sup>, la DISUP puede requerir a los sujetos supervisados o terceros vinculados con el desarrollo de sus actividades, la exhibición o presentación de todo tipo de información y documentación necesaria para el ejercicio de la función de supervisión; así como, solicitar la presencia e identificación de los representantes legales o personal autorizado del sujeto supervisado responsable de atender la supervisión.

Asimismo, el citado Reglamento dispone que los sujetos supervisados tienen el deber de dar todas las facilidades para que se ejerzan las facultades de fiscalización.

En virtud de lo señalado, la SUNEDU puede ejercer las funciones de la potestad pública que ostenta, entre estas, realizar inspecciones, efectuar requerimientos o mandatos, en observancia de los límites establecidos por los principios de legalidad y de razonabilidad, los requisitos formales y los derechos y garantías de los administrados.

---

19. Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2017-SUNEDU/CD, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de febrero del 2017.

# III. ALCANCE DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS POR SUNEDU (EJERCICIOS 2016 AL 2019)

Según lo expuesto en el numeral 1.2 del rubro “Antecedentes”, la SUNEDU, tiene competencia para poder efectuar diversas acciones de supervisión que le permitan recabar información idónea para supervisar y constatar que las universidades privadas se encuentren en cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Universitaria, con el fin de tutelar que el uso de los bienes y/o activos [corrientes y no corrientes], así como la reinversión de excedentes, se encuentren inmersas en la mejora de la calidad educativa de dichas entidades.

Bajo dicho contexto, SUNEDU, a través de la DISUP, desde el ejercicio 2015 a la fecha, ha programado actividades de supervisión a diversas universidades privadas, tanto societarias como asociativas, y cuya evolución respecto de las materias supervisables, el nivel de requerimientos de información y/o documentación, así como el nivel técnico legal en el análisis de los temas que han surgido con las distintas investigaciones; ha sido optimizado con la implementación de mejoras las cuales detallaremos a continuación.

### 3.1. Sobre los Planes Anuales de Supervisión aprobados por el Consejo Directivo de SUNEDU

Desde la creación de SUNEDU, a la fecha se han programado las siguientes supervisiones en materia de uso de recursos y beneficios tributarios por las universidades, según los Planes Anuales de Supervisión de DISUP<sup>20</sup>, aprobados por el Consejo Directivo de SUNEDU, según el siguiente detalle:

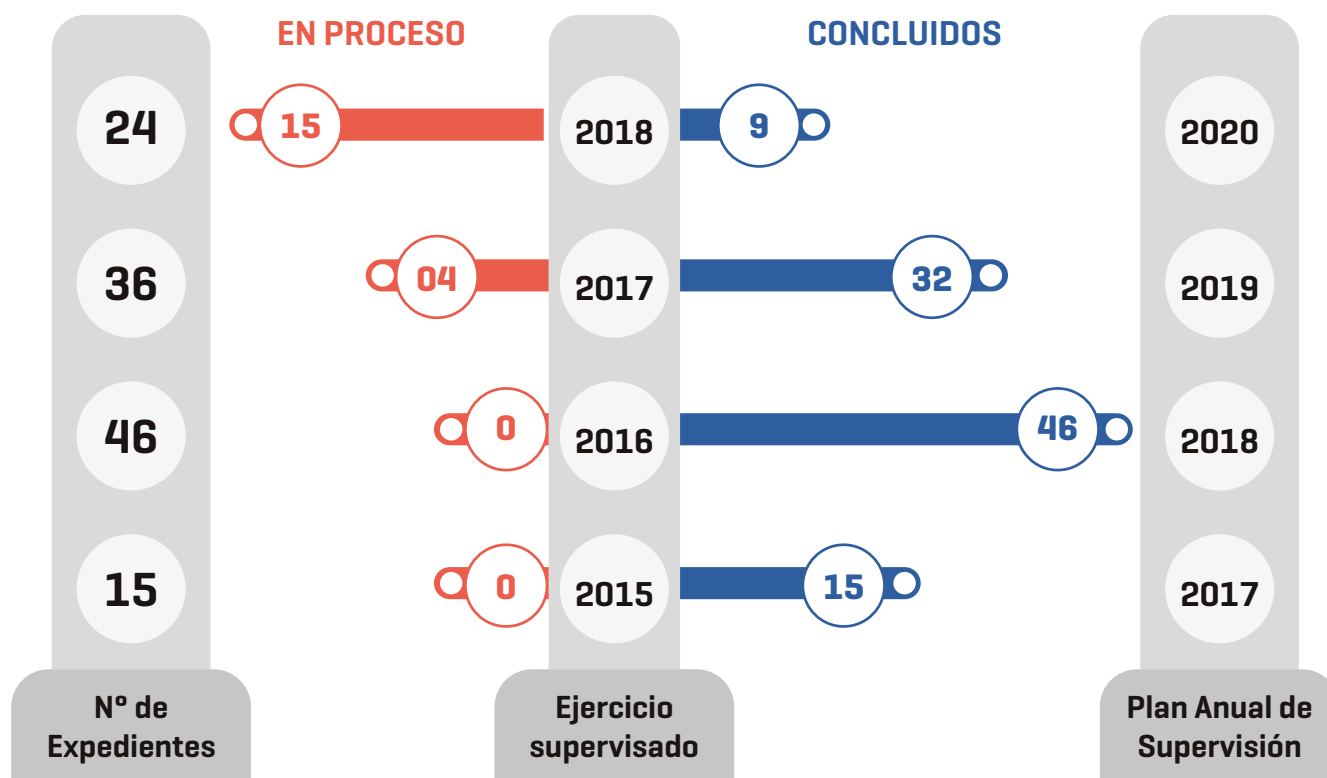
Plan Anual de Supervisión	Aprobado y/o modificado con N° de RCD	Ejercicio por supervisar	N° de supervisiones programadas y ejecutadas	Materia Supervisible	Enfoque Aplicable
2017	097-2016-SUNEDU/CD	2015	15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reinversión de Excedentes (sólo 03 componentes)</li> <li>Crédito Tributario por Reinversión (vigente en dicho período)</li> <li>Derechos Arancelarios</li> </ul>	Enfoque Inicial
2018	111-2017- SUNEDU/CD 0171-2018-SUNEDU/CD	2016	46	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reinversión de Excedentes (sólo 03 componentes)</li> <li>Crédito Tributario por Reinversión (vigente en dicho período)</li> </ul>	Enfoque Inicial
2019	172-2018-SUNEDU/CD	2017	36	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impuestos Municipales y uso de bienes (predios y vehículos)</li> </ul>	Nuevo Enfoque
2020	046-2020-SUNEDU/CD 022-2020-SUNEDU/CD	2018	24	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reinversión de Excedentes (todos los componentes)</li> <li>Uso de activos corrientes y no corrientes</li> </ul>	Nuevo Enfoque

20. Los cuales han sido publicados en el portal web de SUNEDU: [www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)

El cuadro anterior es un resumen de la información contenida en los Anexos N° 01 y 02 "Consolidado de supervisiones de beneficios tributarios y reinversión - planes de supervisión 2016 al 2019" [en adelante Anexos Ns° 01 y 02] que forman parte integrante del presente Informe. Con la información contenida en los mismos, se puede precisar lo siguiente:

- En la ejecución del Plan de Supervisión 2017 y 2018, cuyos ejercicios supervisados fueron 2015 y 2016, respectivamente, se aplicó un enfoque inicial que conllevó la revisión de temas puntuales y de una cantidad limitada de la información proporcionada por las universidades atendiendo a los criterios aplicables sobre las competencias de SUNEDU que se consideraron en dicha oportunidad sin que las mismas sean confundidas con las de la SUNAT.
- La aplicación de un nuevo enfoque que conllevó el rediseño de los Planes de Supervisión 2019 y 2020 [ejercicios supervisados 2017 y 2018] y la ampliación de las materias supervisables según lo detallado en el cuadro precedente lo cual se analizará con mayor detalle en el desarrollo del siguiente capítulo del presente Informe.
- La DISUP ha supervisado en materia de beneficios tributarios, un total de 62 universidades, dentro de las cuales 32 son asociativas y 30 societarias, al 31.12.2020. Estas acciones han generado un total de 121 expedientes, según lo detallado en el Anexo N° 01 del presente Informe.
- Por su parte, del total de 121 expedientes se ha determinado que 102 expedientes se encuentran concluidos y 19 expedientes se encuentran en proceso, según el siguiente detalle:

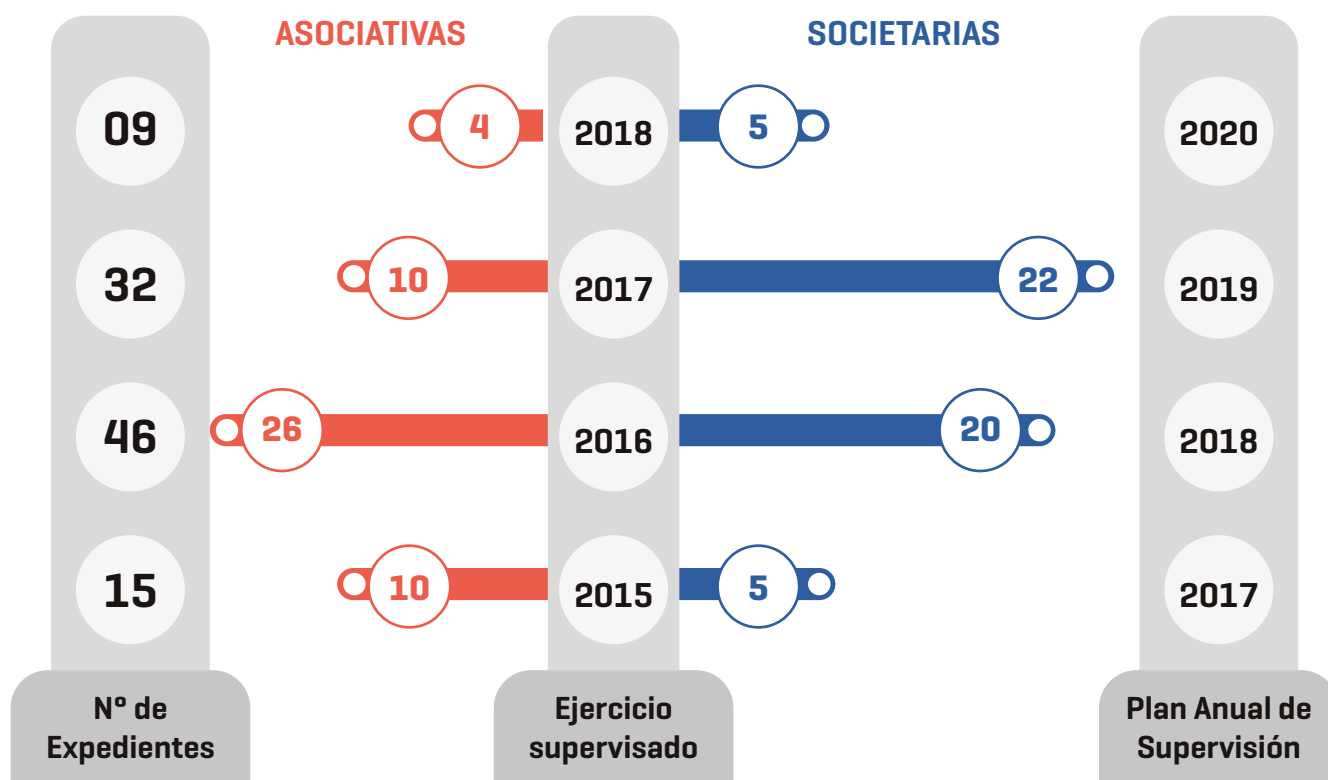
Supervisión de Beneficios Tributarios  
Según estado de expedientes: En proceso o Concluidos



## Informe de uso de beneficios otorgados a universidades privadas

- Asimismo, del total de 121 expedientes se ha determinado que 65 expedientes corresponden a universidades asociativas y 56 a universidades societarias, siendo que del total de expedientes con supervisión concluida [102]; 50 corresponden a universidades asociativas y 52 a universidades societarias, según se detalla a continuación:

Supervisión de Beneficios Tributarios  
Régimen de constitución de los expedientes concluidos: Asociativas o Societarias





Cabe anotar que, con fecha 21 de enero del 2021, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2021-SUNEDU/CD, se aprobó el Plan Anual de Supervisión 2021, en donde se han fijado diversas actividades para el Equipo de Beneficios Tributarios de la DISUP, dentro de las que se ha dispuesto el inicio de las supervisiones correspondientes al ejercicio 2019 respecto de 12 universidades privadas; siendo 09 de ellas asociativas y 03 societarias. Cabe señalar que a la fecha ya se iniciaron todas las supervisiones previstas en el Plan de supervisión del 2021.

### 3.2. Sobre la programación y selección de universidades privadas a ser supervisadas

Sobre el particular, cabe señalar que, la selección de las universidades a ser supervisadas se realiza aplicando criterios objetivos de selección, tales como: i) evaluación previa de eventuales incumplimientos a la Ley Universitaria que hayan merituado el inicio de alguna investigación y/o fiscalización; ii) eventuales denuncias recibidas por presuntos indicios de incumplimiento en materia de beneficios tributarios que suponen riesgo en el uso y destino de los activos de las universidades; iii) casos en los que se ha registrado que la universidad no ha presentado ante SUNEDU información completa o han omitido la atención de algún requerimiento de información; iv) no haber estado sujeta, con antelación, a alguna supervisión ante la SUNEDU y que por la naturaleza y especial heterogeneidad de la entidad amerite supervisar el uso de los activos, entre otras operaciones; v) otros criterios que objetivamente puedan ser considerados en el año en el que se planifique la programación de las supervisiones en esta materia.

Ahora bien, cabe señalar que los ejercicios supervisados han sido tomados en consideración para la respectiva programación, tomando en cuenta la presentación del Informe Anual de Reinversión, que desde el 2015 era obligación no sólo de las universidades asociativas si no también societarias, en tanto el Crédito Tributario por Reinversión se encontraba vigente<sup>21</sup>.

En efecto, desde la vigencia de la Ley Universitaria<sup>22</sup> y con la publicación del Decreto Supremo N° 006-2016<sup>23</sup>, se estableció como obligación que las universidades privadas asociativas y societarias presenten el Informe Anual de Reinversión de Excedentes o utilidades a SUNEDU y a la SUNAT para efectos de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto por la citada Ley<sup>24</sup>, estableciendo para tales efectos el detalle de las formalidades a ser cumplidas para su respectiva presentación, dentro de los cuales se encuentra, entre otros, el proporcionar información detallada y valorizada sobre las inversiones, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como de las donaciones y becas; publicado por las respectivas universidades en sus páginas web.

A su vez, se dispuso que las universidades privadas tanto asociativas como societarias, debían presentar, a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se inicie la ejecución del programa de reinversión o la reinversión de excedentes, un informe anual de reinversión de excedentes o utilidades a la SUNEDU y a la SUNAT, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio en que se realizó la reinversión, refrendado por una sociedad de auditoría que cuente con inscripción vigente en el Registro de Sociedades de Auditoría en un Colegio de Contadores Públicos.

21. Como se hizo mención con antelación, el CTR era un crédito equivalente al 30% del monto reinvertido y que estuvo vigente hasta el 31.12.2017.

22. El 10 de julio del 2014.

23. Publicada con fecha 23.01.2016 en el diario Oficial "El Peruano". El citado Decreto aprueba las normas reglamentarias de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, relativas al crédito tributario por reinversión.

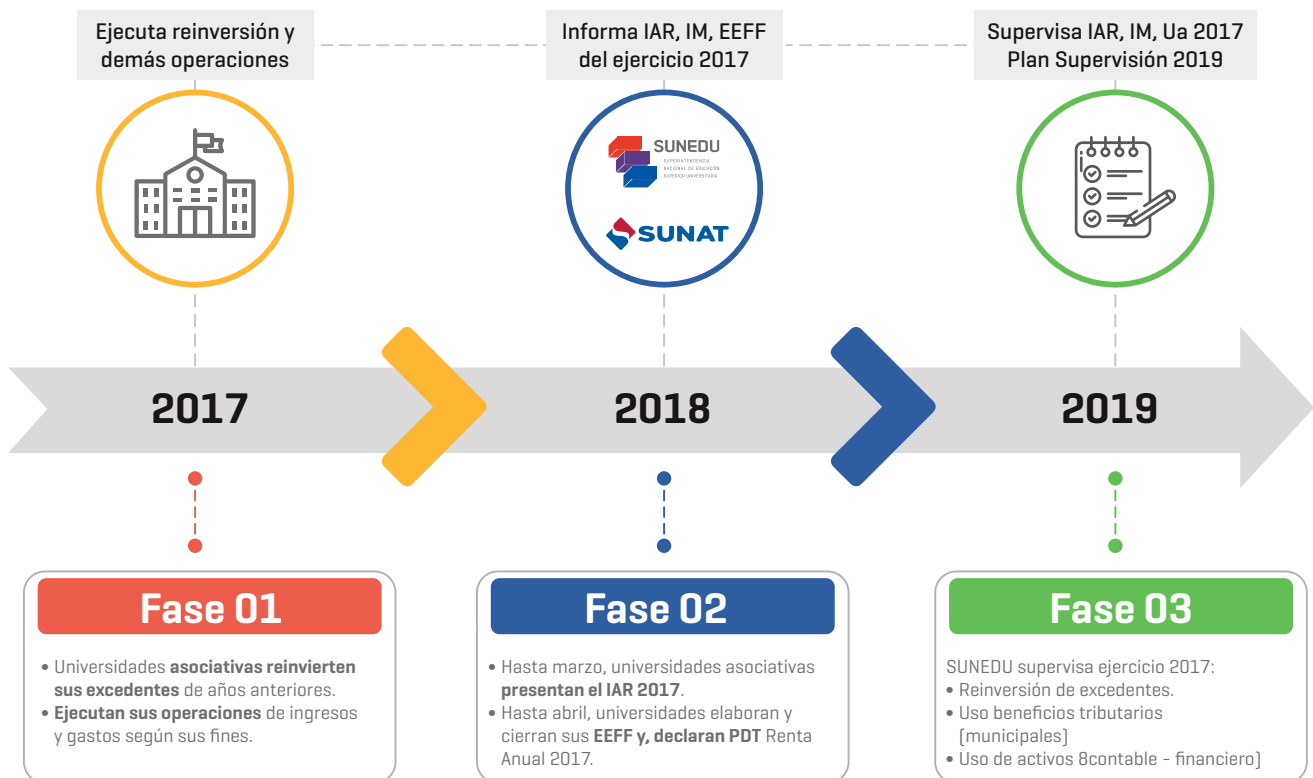
24. Según lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Universitaria, así como el artículo 18 del citado Decreto Supremo.

Tomando en cuenta la fecha de presentación de dicho Informe Anual de Reinversión, la programación de las supervisiones de las universidades privadas se ha dispuesto una vez que, las mismas cumplan con dicha obligación, generando así una diferencia entre el ejercicio que será supervisado en un determinado año según el Plan de Supervisión que corresponda, toda vez que, la DISUP, una vez que, recibe todas las declaraciones pertinentes de las universidades privadas que correspondan, generan un universo y se realiza la selección para la elaboración de los Planes de Supervisión correspondientes, siguiendo los criterios que detallamos en los párrafos precedentes.

Lo anterior se explica tomando en cuenta “a modo de ejemplo” el caso de una universidad asociativa que ha sido programada para supervisión según el Plan 2019, pero respecto del ejercicio 2017:

Ahora bien, resulta pertinente resaltar que, a la fecha, y tomando en cuenta que el Crédito Tributario por Reinversión sólo se encontraba vigente hasta el 31.12.2017, las universidades societarias no se encuentran en la obligación de presentar dicho Informe en lo que respecta al ejercicio 2018 en adelante, no obstante, sí tienen la obligación de destinar el uso de sus activos [corrientes y no corrientes] exclusivamente para los fines universitarios, según lo previsto por el artículo 116 de la Ley Universitaria, y es en mérito de ello que la DISUP ha implementado diversas actividades para poder recabar la información correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de dicha disposición, tomando como base también la presentación de su Declaración Jurada Anual, por estar vinculadas muchas de dichas operaciones con un impuesto de naturaleza anual como lo es el Impuesto a la Renta, según veremos en los siguientes capítulos del presente Informe.

**Línea de tiempo: Supervisión de beneficios tributarios, reinversión y uso de activos del ejercicio 2017**



# IV. APLICACIÓN DEL NUEVO ENFOQUE DE SUPERVISIÓN EN MATERIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

## 4.1. Enfoque Inicial de supervisión respecto de los ejercicios 2015 y 2016

Para efectos de la aplicación de las actividades de supervisión programadas una vez que entró en vigencia la Ley Universitaria y se dispuso como parte de las funciones de SUNEDU la verificación del cumplimiento de dicha Ley en materia del uso de activos de la universidad y los beneficios de carácter tributario de los que goza la universidad, se aplicó un enfoque inicial de supervisión para los ejercicios 2015 y 2016<sup>25</sup>.

Bajo dicho contexto debemos mencionar que, mediante el Plan Anual de Supervisión 2017, se programó la supervisión de catorce [14] universidades privadas en materia de uso de los bienes de las universidades respecto de actividades y reinversiones en universidades privadas societarias y asociativas, correspondiente al ejercicio 2015. Cabe anotar que, si bien fueron programadas 14 universidades privadas, se llegaron a ejecutar acciones de supervisión de 15 universidades, según se detalla en el numeral 2.1. del rubro "Alcances de las supervisiones realizadas [2016 al 2019]" del presente Informe, al respecto hay que precisar que catorce [14] fueron archivadas y una [01] fue acumulada con otros ejercicios, como veremos más adelante.<sup>26</sup>

Ahora bien, cabe anotar que a través del Plan Anual de Supervisión 2018, se programaron supervisiones respecto del ejercicio 2016. Con relación a la meta de universidades supervisadas, cabe acotar que en total cincuenta [50]<sup>27</sup> universidades presentaron el Informe Anual de Reinversión 2016 de forma declarativa; no obstante, de acuerdo con el Plan de Supervisión 2018, mediante modificatoria<sup>28</sup> se programó la supervisión de cuarenta y siete [47] universidades privadas. Posteriormente se excluyó a una universidad, la Universidad San Martín de Porres, debido a que en el Informe de Resultados se priorizó la información del ejercicio 2015.

En esa línea, se supervisó a cuarenta y seis [46] universidades, de las cuales veinte [20] eran de tipo societario y veintiséis [26] de tipo Asociativo; logrando supervisar al 100% las universidades programadas en el Plan Anual de Supervisión 2018, según se desprende del Anexo N° 01 del presente Informe.

En atención a la priorización<sup>29</sup> realizada en el Plan de Supervisión 2018, las supervisiones del ejercicio 2016 se centraron en la revisión de las reinversiones reportadas por las universidades en los componentes de: i) infraestructura; ii) equipamiento para fines educativos; y, iii) concesión de becas.

Con relación al enfoque de supervisión, cabe anotar que al evaluar la casuística desarrollada por la DISUP en el 2018, se advirtió que en dicho periodo, la revisión del uso de los excedentes -en caso de las universidades asociativas- y de las utilidades -en caso de las universidades societarias- se realizó bajo un enfoque que se limitaba a verificar que los excedentes sean reinvertidos en la mejora de la calidad educativa, sin realizar una revisión detallada<sup>30</sup> de las operaciones financieras que las universidades efectuaban con anterioridad a la determinación de dicho excedente. Cabe indicar que la aplicación de este enfoque evidenció que las universidades supervisadas no remitían toda la información y/o documentación requerida.

De acuerdo con lo señalado, para Informe Anual de Reinversión 2016, se emplearon 10 formatos a través de los cuales las universidades privadas debían usar para reportar información correspondiente al ejercicio 2016 (en adelante antiguos formatos), conforme se detalla a continuación:

Tabla N° 01. Formatos IAR 2016

Formato R1	Identificación de la universidad privada
Formato R2	Edificios, construcciones y obras civiles para fines educativos e investigación y/o innovación
Formato R3	Equipamiento para fines educativos e investigación y/o innovación
Formato R4	Capacitación y actualización de docentes
Formato R5	Becas totales
Formato R6	Becas parciales
Formato R7	Apoyo al deporte de alta calificación
Formato R8	Programas deportivos
Formato R9	Proyección social
Formato R10	Investigación e innovación en ciencia y tecnología

Fuente: DISUP. Elaboración propia.

Cabe señalar que, los referidos formatos presentaban algunas limitaciones y no permitían recabar la información necesaria para determinar la situación real de la universidad supervisada, pues la información era escueta y, en muchos casos, no se encontraba completa.

Bajo esta situación, se presentaron algunas dificultades en el inicio de las acciones de supervisión por parte de la DISUP, en la medida que, era necesario realizar requerimientos de información adicionales a las universidades.

En atención de lo expuesto, surgió la necesidad de reformular los formatos para la elaboración del Informe Anual de Reinversión 2018 y siguientes, como veremos más adelante.

## 4.2. Nuevo Enfoque aplicado a universidades privadas

Al respecto, cabe mencionar que el Nuevo Enfoque de Supervisión en materia de uso de recursos y beneficios tributarios, fue aprobado mediante el Acta de Sesión del Consejo Directivo N° 032-2018 de la SUNEDU del 29.08.2018 el cual ha permitido arribar a conclusiones más precisas y certeras, generando que los resultados de verificación e investigación de la DISUP se optimicen, repotenciando las competencias y funciones de otras áreas de la SUNEDU [DIFISA y DILIC], y contribuyendo a las actividades de otras instituciones [SUNAT, SBS].

De este modo, según el citado acuerdo, se fijó como criterio que el artículo 116 de la Ley Universitaria faculta a la SUNAT y a la SUNEDU para que en el marco de sus competencias verifiquen lo dispuesto por la referida norma, de tal modo que la SUNEDU, no sólo debe verificar el uso de los excedentes, sino que también que no se distribuyan entre los miembros o socios de las universidades, ni sea utilizado por ellos, directa ni indirectamente, verificando a su vez si las universidades asociativas gozan debidamente de la exoneración que establece el artículo 19 del TUO de la LIR, sin entrar en un conflicto de competencia institucional con la SUNAT. Si bien se pueden verificar los mismos hechos, el objetivo de la revisión es distinto, para la SUNEDU es determinar el uso de los recursos para un fin universitario, y para la SUNAT, es la determinación de obligaciones tributarias en caso de incumplimiento (para determinar una nueva base imponible).

Asimismo, dichas funciones deben velar por que los ingresos generados por actividades y los gastos no relacionados con el quehacer educativo no se vean beneficiados con la inafectación que prevé el segundo párrafo del artículo 117° de la Ley Universitaria.

Es importante precisar que, para aplicar el Nuevo Enfoque, resulta necesario que la información que presenten las universidades -entre otros, a través de los Formatos

correspondientes al Informe Anual de Reinversión (en adelante, IAR)- deberá ser completa, precisa y certera; y, de ese modo, la DISUP efectuará una labor exhaustiva para el cumplimiento de la Ley Universitaria.

Finalmente, el Nuevo Enfoque propuesto busca analizar y supervisar la información reportada por las universidades, abarcando todos los componentes detallados en el artículo 118° de la Ley Universitaria<sup>31</sup> [con el antiguo enfoque sólo se verificaban tres componentes tales como infraestructura, equipamiento y becas].

### 4.3. Materias Supervisables

Las acciones de supervisión de la DISUP ejecutadas por un equipo especializado denominado Equipo de Beneficios Tributarios (EBT), tuvo como finalidad a partir de la ejecución del Plan Anual de Supervisión 2019 (orientado a supervisar el ejercicio 2017), el verificar que el destino de los recursos económicos generados por las universidades privadas que gozan de inafectaciones tributarias, sean societarias o asociativas, fuera del uso exclusivamente para los fines universitarios, tal y como exige la Ley Universitaria.

En este contexto, se procedió con investigar las siguientes materias:

MATERIA SUPERVISABLE	EXPLICACIÓN
Uso de Predios y vehículos - Inafectación de impuestos municipales	Se contempla la verificación del destino educativo de aquellos bienes de las universidades seleccionadas que hayan gozado debidamente de la inafectación de los impuestos municipales (Predial, Alcabala, Vehicular). Asimismo, en esta materia se verifica el uso de aquellos inmuebles y vehículos que hayan sido adquiridos por las universidades privadas, asociativas o societarias, o que se encuentren a disposición de estas para su respectiva utilización <sup>3</sup> .
Reinversión de excedentes	Supervisión de los componentes declarados por las universidades privadas asociativas en relación con la reinversión de excedentes. Dichos componentes <sup>4</sup> son los siguientes: i) infraestructura; ii) equipamiento para fines educativos; iii) investigación e innovación en ciencia y tecnología; iv) capacitación y actualización de docentes; v) proyección social; vi) apoyo al deporte de alta calificación; vii) programas deportivos; y, viii) la concesión de becas, conforme a la normativa aplicable.
Uso de activos (corrientes y no corrientes)	Se contempla la verificación de las operaciones realizadas por las universidades privadas asociativas o societarias a fin de constatar que las mismas hayan sido orientadas de modo efectivo al desarrollo académico de la Institución, así como al quehacer educativo, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley Universitaria.

31. Cabe indicar que dichos componentes son: infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, apoyo al deporte de alta calificación y programas deportivos; así como la concesión de becas.

Como se desprende del cuadro anterior, con la aplicación del Nuevo Enfoque durante la ejecución del Plan Anual de Supervisión 2019 [ejercicio 2017], el análisis y la investigación de los casos supervisados conllevó el advertir si se estaban aplicando debidamente los beneficios tributarios contemplados tanto para el IR como para los Impuestos Municipales. Considerando que durante el ejercicio 2019 se realizarían diversas actividades de implementación del Nuevo Enfoque que reestructurarían todos los procedimientos internos de supervisión llevados a cabo hasta el 2018 en materia de beneficios tributarios, se priorizaron dichos impuestos. También se consideró el poder medir la capacidad de respuesta de las universidades respecto del cambio de enfoque en las supervisiones, pues muchas de ellas cuestionaban la competencia de SUNEDU para poder solicitar diversa información y/o documentación vinculada con el tema de la reserva tributaria.

### **4.4. Procedimiento y acciones de supervisión aplicado desde la aprobación del nuevo enfoque de supervisión**

#### **a) Ejecución del Plan Anual de Supervisión 2019 [ejercicio 2017] y 2020 [ejercicio 2018]**

Según el Plan Anual de Supervisión 2019 se programó supervisar inicialmente 51 universidades privadas, teniendo en consideración que a inicios de dicho año se iba a contar con presupuesto para poder ampliar a los integrantes del EBT, no obstante, hubo una restricción presupuestal para la contratación de más personal y una reprogramación en la cantidad asignada para las supervisiones programadas en dicho año, priorizando algunas supervisiones por la necesidad de complementar y apoyar las labores de DILIC para efectos de aportarles información relevante con los hallazgos y reparos que pudieran impactar en la evaluación del licenciamiento de algunas universidades.

De este modo, se realizó una nueva selección y se procedió con la ejecución de 36 supervisiones de campo<sup>32</sup> desde marzo hasta octubre del 2019, todas vinculadas con el ejercicio 2017; además de 24 supervisiones de gabinete vinculadas con el ejercicio 2018. A noviembre del 2021, EBT ha analizado un total de 32 casos correspondientes al ejercicio 2017 y 09 casos en conjunto con el 2018, según se detalla a continuación:

---

32. La nueva lista de universidades seleccionadas se detalla en el Anexo N° 02 del presente Informe.

N°	EJERCICIO SUPERVISADO	AÑO DE EMISIÓN DEL IR <sup>33</sup>	UNIVERSIDAD	RÉGIMEN	CATEGORÍA	ESTADO
1	2017	2019	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	ASOCIATIVA	DENEGADA	Mediante RCD N° 166-2019-SUNEDU/CD, se aplicaron diez [10] multas que suman en total de S/ 8 929 525.32. Además, se aplicaron medidas correctivas.
2	2017	2019	Universidad Alas Peruanas S.A.	SOCIETARIA	DENEGADA	Mediante RCD N° 020-2021-SUNEDU/CD, se aplicaron once [11] multas que suman en total S/ 9 353 318.11 Además, se aplicaron medidas correctivas.
3	2017	2019	Universidad Señor de Sipán SAC	SOCIETARIA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
4	2017	2020	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	ASOCIATIVA	DENEGADA	Resoluciones 002 [Exp. 034-2020-SUNEDU-02-14], 003 [Exp. 0013-2020-SUNEDU-02-14], 003 [Exp. 0033-2020-SUNEDU-02-14] no inicio de PAS en algunos extremos e inicio de PAS en otros detectados por DISUP
5	2017	2020	Universidad La Salle	ASOCIATIVA	LICENCIADA	Mediante RCD N° 011-2021-SUNEDU/CD, se aplicaron dos [02] multas que suman en total S/ 27 783.59 Además, se aplicaron medidas correctivas.
6	2017	2020	Universidad San Andrés	SOCIETARIA	DENEGADA	El Informe de Resultados fue derivado a DIFISA quien ha determinado no inicio de PAS.
7	2017	2020	Universidad Privada Autónoma del Sur	SOCIETARIA	DENEGADA	El Informe de Resultados fue derivado a DIFISA quien ha determinado no inicio de PAS.
8	2017	2020	Universidad de Ayacucho Federico Froebel	SOCIETARIA	DENEGADA	Resolución N° 006 - Exp.0043-2020-SUNEDU-02-14, no inicio de PAS en algunos extremos e inicio de PAS en otros detectados por DISUP
9	2017	2020	Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt	SOCIETARIA	LICENCIADA	El Informe de Resultados fue derivado a DIFISA quien ha determinado no inicio de PAS.
10	2017	2020	Universidad Privada Leonardo Da Vinci SAC	SOCIETARIA	DENEGADA	Resolución N° 005 - Exp.0057-2020-SUNEDU-02-14, no inicio de PAS en algunos extremos
11	2017	2020	Universidad Privada de la Selva Peruana SAC	SOCIETARIA	DENEGADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
12	2017	2020	Universidad Privada Norbert Wiener SAC	SOCIETARIA	LICENCIADA	Resolución N° 003 - Exp.0058-2020-SUNEDU-02-14, no inicio de PAS en algunos extremos e inicio de PAS en otros detectados por DISUP
13	2017	2020	Universidad Peruana de Ciencias de Informática SAC	SOCIETARIA	DENEGADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
14	2017	2020	Universidad Peruana de Las Américas	SOCIETARIA	DENEGADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
15	2017	2020	Universidad Privada de Pucallpa SAC	SOCIETARIA	DENEGADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
16	2017	2020	Grupo Universidad Privada de Ica SAC	SOCIETARIA	DENEGADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
17	2017	2020	Universidad Seminario Evangélico de Lima	ASOCIATIVA	DENEGADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
18	2017	2020	Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo SAC	SOCIETARIA	DENEGADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
19	2017	2020	Universidad Peruana del Centro	ASOCIATIVA	DENEGADA	El Informe de Resultados fue derivado a DIFISA quien ha determinado no inicio de PAS.
20	2017	2020	Universidad San Pedro	ASOCIATIVA	DENEGADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
21	2017	2021	Universidad Privada SISE SAC	SOCIETARIA	DENEGADA	El Informe de Resultados recomendó el archivo del caso
22	2017	2021	Universidad Autónoma de Ica SAC	SOCIETARIA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
23	2017 - 2018	2021	Universidad Marcelino Champagnat	ASOCIATIVA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
24	2017 - 2018	2021	Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.	SOCIETARIA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
25	2017 - 2018	2021	Universidad Peruana Los Andes	ASOCIATIVA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
26	2017	2021	Universidad San Ignacio De Loyola S.A.	SOCIETARIA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
27	2017 - 2018	2021	Universidad Científica Del Perú	ASOCIATIVA	DENEGADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
28	2017 - 2018	2021	Universidad Antonio Ruiz De Montoya	ASOCIATIVA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
29	2017 - 2018	2021	Universidad Científica Del Sur S.A.C.	SOCIETARIA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
30	2017 - 2018	2021	Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas S.A.C.	SOCIETARIA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
31	2017 - 2018	2021	Universidad Continental S.A.C.	SOCIETARIA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS
32	2017 - 2018	2021	Universidad César Vallejo S.A.C.	SOCIETARIA	LICENCIADA	IR derivado a DIFISA -En evaluación el inicio del PAS

33. Cabe precisar que la denominación "IR" está referida al Informe de Resultados emitido por DISUP al concluir las investigaciones de las supervisiones programadas para cada ejercicio.

## Informe de uso de beneficios otorgados a universidades privadas

Ahora bien, para efectos de la ejecución del Plan Anual de Supervisión 2020, cuya modificación fue aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 046-2020 se priorizaron las actividades de Gabinete, dentro de las cuales, en lo que concierne a las actividades de supervisión en estricto, se encuentra:

Actividades a Ejecutar	Comentario
Priorización de acciones de supervisión de gabinete	Se iniciaron supervisiones de gabinete a veinticuatro [24] universidades. Al respecto, se realizaron actividades de procesamiento de información y/o documentación del ejercicio 2018 y emisión de requerimientos de información.
Resolución del pasivo del ejercicio 2017	Se priorizó la emisión de Informes de Resultados de las supervisiones correspondientes al ejercicio 2017 que fueron ejecutadas en el 2019, lo que conllevó, al 16.11.2021, la emisión de 17 Informes de Resultados en el 2020 y de 12 en el 2021 (09 de ellos acumulados con expedientes vinculados con la supervisión del ejercicio 2018) según se detalla en el cuadro precedente, así como en el Anexo N° 02 del presente Informe.
Acciones complementarias para cerrar pasivo 2017	Se efectuaron las actividades siguientes: i) la atención y procesamiento de información de los requerimientos complementarios ya emitidos hasta antes de la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria COVID19 a efectos de cerrar pasivo 2017, así como ii) la eventual emisión de nuevos requerimientos complementarios para el cierre del pasivo 2017, restringiéndose a aquellos casos donde se hayan encontrado indicios de reparos relevantes, y donde exista la necesidad de contar con dicha información para cerrar el caso.

Cabe anotar que, para el citado Plan de Supervisión 2020 también se han previsto acciones complementarias dentro de las cuales se fijó como meta la elaboración del Informe Anual de Beneficios Tributarios 2019, cuyo proyecto fue elaborado por la DISUP<sup>34</sup> el mismo que es utilizado como insumo para la elaboración del presente Informe que consolida la información de los ejercicios del 2016 al 2019.

En tal sentido, al 31.12.2020, se cumplió íntegramente con las metas fijadas para la ejecución del Plan Anual de Supervisión 2020 en las siguientes materias:

N°	PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2020	EJERCICIO SUPERVISABLE
1	Elaboración del Informe Anual de Uso de Beneficios otorgados a las universidades privadas por la legislación vigente.	2019
2	Inicio de acciones de supervisión respecto de un total de 24 universidades	2018

34. Remitido para su respectiva evaluación mediante Memorándum N° 1049-2020-SUNEDU-02-13 de fecha 30.12.2020.



## b) Procedimiento de supervisiones aplicable para efectos de la supervisión en materia de uso de bienes/ activos para fines universitarios y de beneficios tributarios

Atendiendo a la naturaleza de los aspectos que son materia de supervisión, se ha conformado un equipo especializado multidisciplinario, liderados por la Coordinación del Equipo de Beneficios Tributarios y organizado en subequipos en función de sus especialidades:

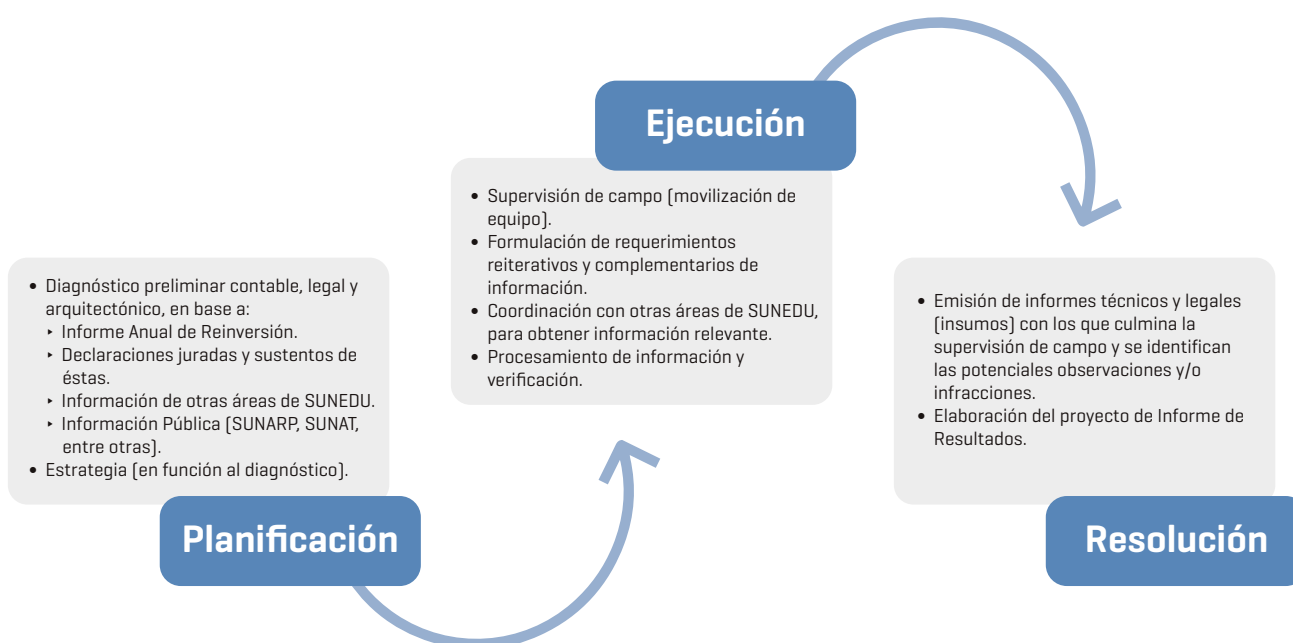
- Equipo Legal: Verificación de cumplimiento del marco legal vigente de los componentes declarados como Reinversión de Excedentes y otros aspectos relativos al uso de activos [corrientes y no corrientes]; conformado por especialistas en Derecho Administrativo y Tributario

- Equipo Contable: Verificación contable y financiera de la Reinversión de Excedentes declarada y del uso de activos [corrientes y no corrientes].

- Equipo de Arquitectos: Inspección física de las obras de infraestructura declaradas como Reinversión y uso de predios.

Para la emisión del Informe de Resultados [producto final emitido de las actividades de supervisión] los insumos básicos para resolver un expediente de supervisión son: [i] Informe Técnico de infraestructura, [ii] Informe Técnico contable y [iii] Informe Legal de Consolidación.

Las actividades de supervisión se desarrollan en tres etapas: planificación, ejecución y la resolutive. El detalle de las acciones se aprecia en el siguiente gráfico:



# V. PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL USO DE BIENES Y/O ACTIVOS PARA FINES UNIVERSITARIOS Y DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO ENFOQUE

## **5.1. Con respecto a la Reinversión de Excedentes**

### **a) Modificación de los Formatos IAR**

No obstante que, ya se contaban con los Formatos correspondientes para el 2017, para el inicio de las supervisiones de campo a ser realizadas en dicho ejercicio y considerando el cambio de enfoque, se elaboraron formatos complementarios que permitieron acceder a una mayor información de las universidades supervisadas a fin de superar las limitaciones antes expuestas. Dichos Formatos fueron denominados los Formatos "RQ".

Cabe anotar que, estos formatos complementarios, sirvieron de base para lo que más adelante conllevaría a la propuesta de la modificación de los formatos del Informe Anual de Reinversión a ser aplicados para la declaración de las reinversiones del ejercicio 2018 en adelante.

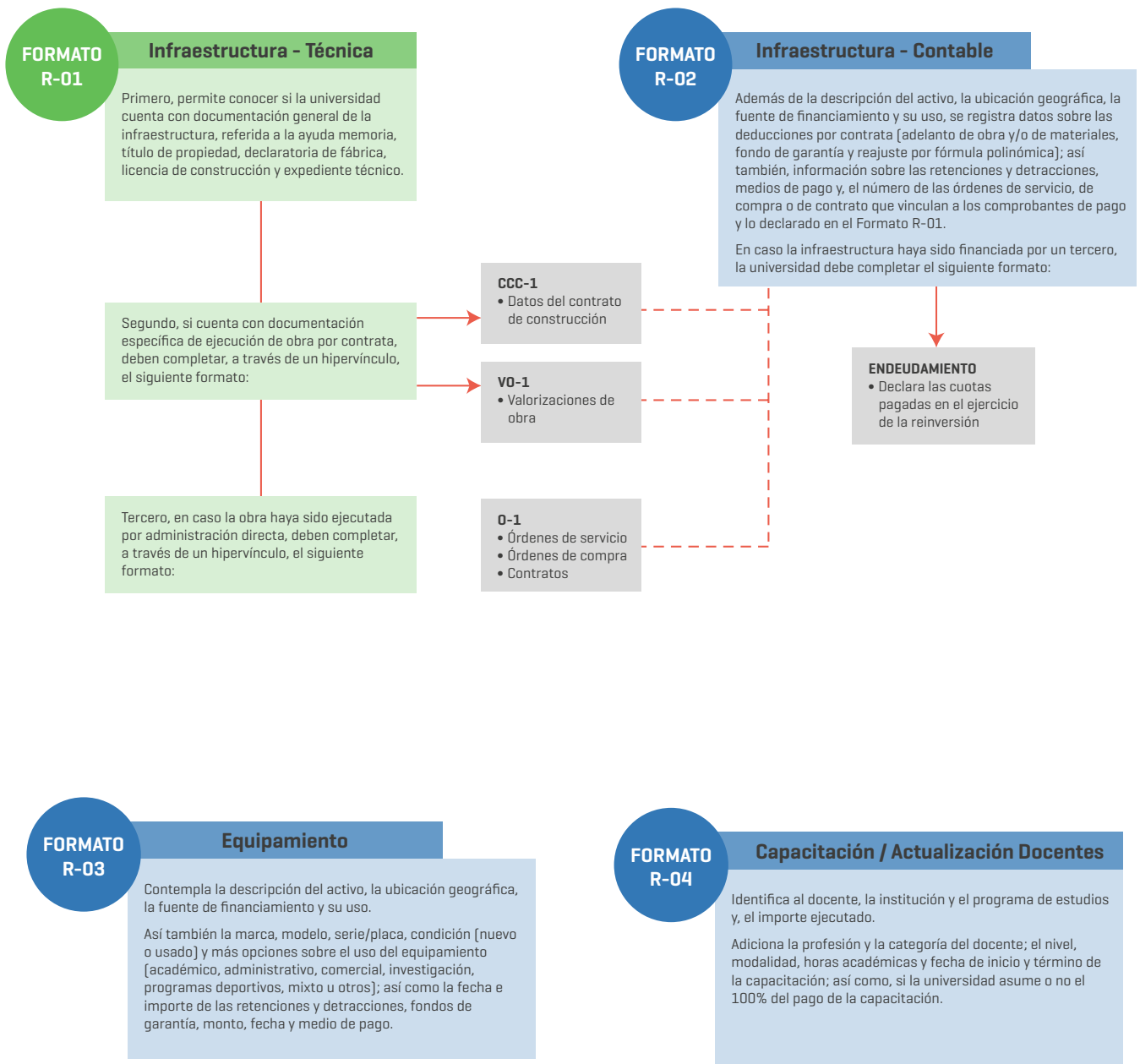
En efecto, en concordancia con el Nuevo Enfoque, se elaboraron nuevos formatos que permiten acceder a información completa y, de este modo, superar las limitaciones de ejercicios anteriores. Este cambio está permitiendo a SUNEDU efectuar una labor más exhaustiva en cumplimiento de la Ley Universitaria. Dichos Formatos fueron aprobados mediante Resolución de Superintendencia N° 0041-2019-SUNEDU, del 13.03.2019.

En ese sentido, a continuación, se muestra un resumen comparativo respecto de los Formatos aprobados hasta el ejercicio 2017 y los Formatos aprobados con motivo de la aplicación del Nuevo Enfoque, cuya vigencia aplicó para las declaraciones a ser efectuadas respecto de las reinversiones efectuadas a partir del ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

Código de Formato	Denominación	Estado del formato aplicable a partir del ejercicio 2018	
		Nuevo	Modificado
DJ	Declaración Jurada del Representante Legal de la Universidad	X	
R-01	Infraestructura Técnica	X	
R-02	Infraestructura Contable		X
R-03	Equipamiento para Fines Educativos e investigación y/o innovación en Ciencia y Tecnología		X
R-04	Capacitación y Actualización de Docentes		X
R-05	Becas Totales		X
R-06	Becas Parciales		X
R-07	Apoyo al Deporte de Alta Calificación		X
R-08	Programas Deportivos		X
R-09	Proyección Social		X
R-10	Investigación e Innovación en Ciencia y Tecnología		X
R-11	Donaciones	X	

Es importante señalar que, de manera común para los Formatos codificados del R-02 al R-11, se ha incluido información contable sobre el detalle de los comprobantes de pago, proveedor, fechas de emisión y pago y, cuenta contable de registro de los desembolsos. Esta información ayudará a determinar la muestra y el requerimiento específico para la supervisión de campo.

A continuación, se exponen los cambios que fueron propuestos en los Formatos del Informe Anual de Reversión:



**FORMATOS  
R-05  
Y  
R-06**

### Becas Totales y Parciales

Identifica al alumno beneficiario, el programa de estudio, los importes ejecutados por cada período lectivo (I, II y III) y el número de créditos financiados; así como el criterio de la beca.

Además, la categoría/escala del estudiante, tipo de beca (de enseñanza o integral), nombre de la beca y si la universidad cuenta con un expediente individual del beneficiario; referente a los periodos lectivos, se limitó a dos semestres académicos, más los cursos de verano.

**FORMATO  
R-07**

### Apoyo al Deporte de Alta Calificación

Identifica al alumno deportista, su especialidad deportiva y el importe ejecutado.

Incluye también la identificación del área y del responsable de apoyo al deporte de alta calificación y el reglamento de ser el caso.

Además, el nombre del programa de estudio del deportista, el registro y constancia del IPD, tipo y nivel del programa en el que participa el deportista y el documento de la universidad que lo acredita.

**FORMATO  
R-08**

### Programas Deportivos

Establece un formato por cada programa deportivo que incluye:

Nombre del programa y el importe ejecutado, área y responsable del programa, nombre y objetivo del programa, el documento que lo aprueba, el reglamento y las disciplinas que lo conforman.

**FORMATO  
R-09**

### Proyección Social

Establece un formato por cada programa de proyección social, el mismo que incluye:

Nombre del programa de proyección social, el importe ejecutado, entidad/grupo beneficiario, área y responsable del programa, nombre y objetivo del programa, el documento que lo aprueba, número de estudiantes, docentes y otros participantes del programa, el reglamento y si cuenta o no con un informe de ejecución del programa; así también si el gasto es asumido de manera total o parcial.

**FORMATO  
R-10**

### Investigación e Innovación en C y T

Establece un formato por cada proyecto y consigna el nombre de la unidad y el responsable de investigación, nombre y objetivo del proyecto, áreas de conocimiento, descripción de los gastos, el importe ejecutado y el origen de los fondos, la tipología del proyecto, el documento y fecha de aprobación, el reglamento y si el gasto es asumido de manera total o parcial.

**FORMATO  
R-10**

### Donaciones

Recaba información sobre las donaciones recibidas y otorgadas por la universidad que incluye, la entidad/persona donante o receptora, país de origen/destino, identificación del donante/receptor, importe, tipo y destino de la donación recibida/otorgada

### b) Emisión de Cuestionario de Cuentas Relevantes para universidades que omitieron presentación por haber declarado pérdida el ejercicio

Considerando que mediante la Resolución del Consejo N° 053-2017-SUNEDU/CD, se fijó como criterio que aquellas universidades que tuvieran pérdidas el ejercicio inmediato anterior a la declaración del IAR, no tenían obligación de presentar los Formatos del IAR, se procedió con efectuar un formato denominado “Cuentas Relevantes de los Estados Financieros” el cual fue direccionado y notificado a aquellas universidades que, acogiéndose al criterio antes señalado, no habían presentado mayor información para poder verificar las actividades que realizaban en el transcurso del año a efectos de: i) Realizar determinadas actividades de inversiones y/o reinversión, ii) Generar ingresos adicionales por conceptos distintos a los de enseñanza, iii) Sustentar el retorno de las inversiones u otros ingresos realizados a fin de poder sobrellevar las cargas propias de la entidad.

La presente iniciativa se dispuso a fin de poder evidenciar que existen universidades privadas asociativas que, al tener pérdida en el ejercicio inmediato anterior, podrían estar aplicando el monto de las reinversiones acumuladas de ejercicios anteriores. Con ello también se permite hacer un análisis de la aplicación o no de las reinversiones y cuánto en liquidez es lo que efectivamente van teniendo las universidades.

Este formato ha sido notificado también como parte del requerimiento de información en las supervisiones iniciadas a algunas universidades asociativas que presentaban algunas inconsistencias en la realización de sus operaciones comerciales, al no acreditar el retorno de las operaciones que van realizando en el transcurso del año.

## 5.2. Con respecto a la supervisión de la inafectación de Impuestos Municipales

Con la finalidad de solicitar tal información y/o documentación, la DISUP elaboró los siguientes formatos según el siguiente detalle:

### Formato sobre el Impuesto Predial: IM.01-Predial

#### FORMATO IM.01

#### Impuesto Predial

Permite conocer la ubicación geográfica exacta de cada uno de los predios con los que cuenta la universidad, así como determinar si dichos inmuebles son propios, alquilados, en cesión de uso u otro.

Así también, la fecha de adquisición del predio, el tipo de uso, la fecha de uso en el registro de activos fijos y la cuenta contable específica de registro.

Además de datos técnicos referentes a: Planos de ubicación con cuadros de áreas en Formato DWG (Auto-cad), partida registral actualizada [SUNARP], declaratoria de fábrica en registros públicos, junto con la documentación sustentatoria.

Sobre el pago del impuesto predial, se solicita que indique si el predio está afecto o inafecto, si la universidad asumió el pago o no, el importe pagado de ser el caso y, los documentos que sustenten el pago o la inafectación del impuesto.

### Formato sobre el Impuesto de Alcabala: IM-02-Alcabala

#### FORMATO IM.02

#### Impuesto a la Alcabala

En caso la universidad haya adquirido algún predio, deberá registrar la ubicación geográfica de cada uno de los predios que adquirió la universidad y por el cual se hubiera efectuado el pago del impuesto a la alcabala en el ejercicio de supervisión.

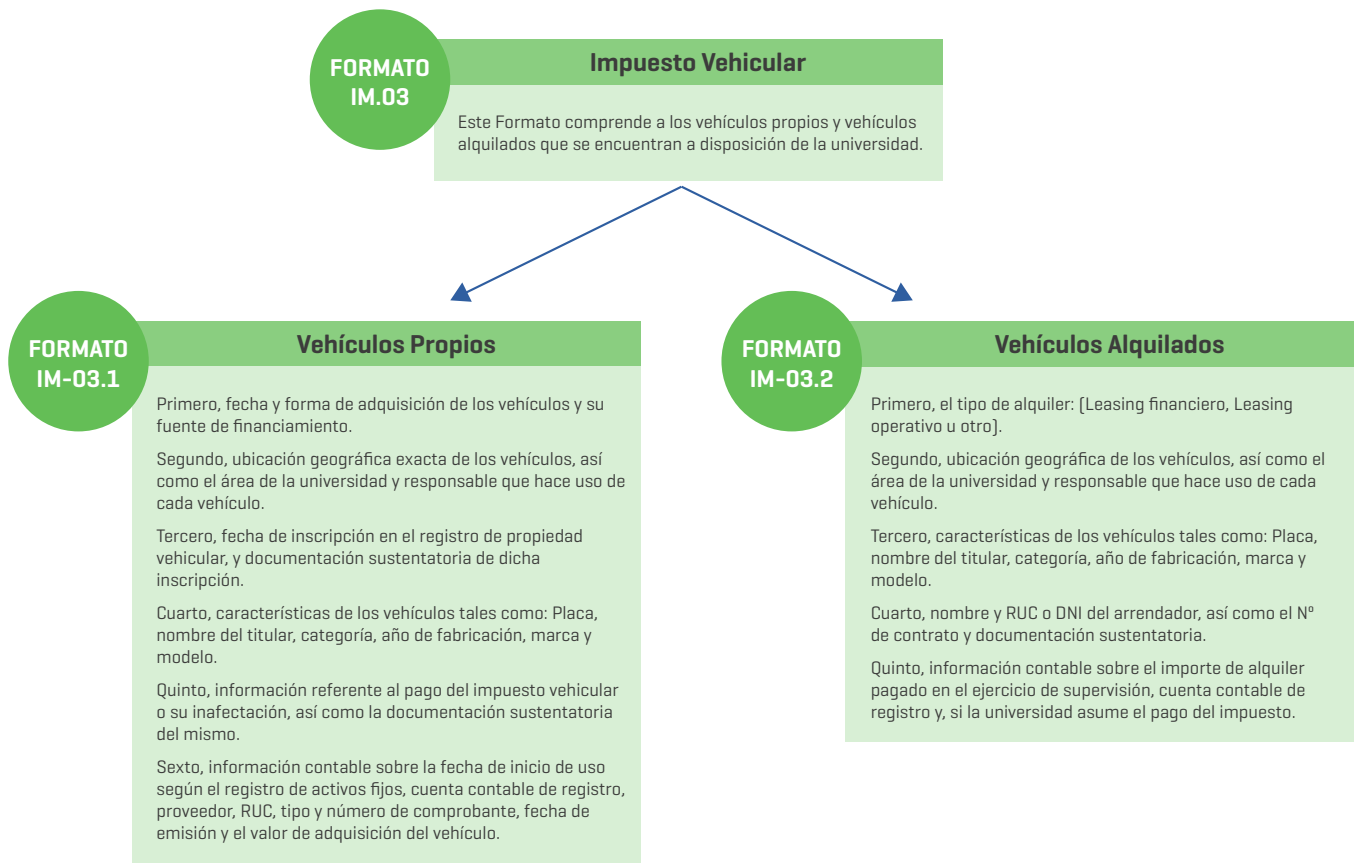
También nos permite identificar la modalidad [Compra Venta, Donación y Otros], fecha de adquisición del predio y la documentación sustentatoria.

Sobre la información contable se solicita la fecha de inicio de uso en el registro de activos fijos y la cuenta contable específica de registro.

Respecto del uso al cual está destinado el predio, se solicita indique cuál es el tipo: Académico, administrativo, mixto u otros.

Finalmente, información sobre si se encuentra afecto o inafecto al pago del impuesto, el importe de ser el caso y, los documentos que sustenten el pago o la inafectación del impuesto.

Formato sobre el Impuesto al Patrimonio Vehicular: IM-03-Vehicular



Cabe de precisar que, el uso de dichos formatos ha permitido:

- i) recabar de manera adecuada la información necesaria para verificar las materias supervisables vinculadas con los impuestos municipales y el uso de bienes. Asimismo, ii) permite fijar criterios a aplicar, siempre que se presenten situaciones similares, para posteriormente, se puedan elaborar lineamientos que faciliten las labores de supervisión, iii) la detección de situaciones contingentes, y el proceder que se adoptará frente a dichas situaciones. De igual manera, dicha información, iv) coadyuvará con la emisión del Informe Anual sobre el uso de beneficios otorgados.

### 5.3. Con respecto a la determinación de uso de activos (predios, vehículos y otros)

Se ha procedido con la mejora en el análisis de la información que les es requerida a las universidades según la materia supervisable, de acuerdo con lo que se señala a continuación:



*El procesamiento y análisis se complementa con la revisión de los documentos **sustentatorios***



Cabe anotar que parte de la información que es presentada por la universidad también se circunscribe a determinada información que conlleva el sustento organizacional, societario, tributario y/o comercial de dichas entidades.

Asimismo, con la aplicación del Nuevo Enfoque, ha habido una ampliación en la solicitud de la información contable/ financiera que antes se solicitaba a las universidades privadas, de tal modo que, ahora la solicitud, no sólo involucra los Estados Financieros auditados, sino también la presentación de libros contables específicos que profundizan el desarrollo de nuestra investigación.

#### 5.4. Acciones ejecutadas con respecto al Crédito Tributario por Reinversión

A fines del 2018 e inicios del 2019, se archivaron diversos casos de supervisión de universidades societarias [ejercicios supervisados 2015 y 2016] que no habían sido acreditadas ante el SINEACE, pues se concluyó que la DISUP debía supervisar, entre otros supuestos, a aquellas universidades societarias que hayan aplicado al beneficio del crédito tributario – en adelante CTR- por reinversión, pues la facultad que le fue atribuida por ley, se encontraba sujeta a aquellas universidades que hayan sido favorecidas por algún beneficio tributario que la norma legal pertinente prevea para dichas entidades.

Bajo dicho contexto, se concluyó, que no existía la obligación de supervisar a aquellas universidades societarias que, aun cuando se hayan acogido al CTR, no cumplían con los requisitos exigidos por las normas del sector para tal efecto, toda vez que la competencia de SUNEDU se circunscribe a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en las normas pertinentes, así como el constatar el adecuado acogimiento al beneficio tributario del CTR, según lo dispuesto por la Ley Universitaria y normas complementarias<sup>35</sup>.

Cabe anotar que dentro de las gestiones de DISUP se han cursado diversas comunicaciones con el SINEACE y la SUNAT a efectos de evidenciar y sustentar los temas antes expuestos.

Como consecuencia de lo antes indicado, debemos señalar que SUNEDU procedió con realizar la alerta respectiva a la SUNAT a efectos de que tome las acciones pertinentes respecto de las universidades que aplicaron a dicho beneficio a través de dicha entidad. Cabe anotar que respecto de los ejercicios 2016 y 2017, la SUNAT indicó que las siguientes universidades habrían aplicado al CTR mediante la presentación de la Declaración Jurada pertinente, según detallamos a continuación:

Universidades privadas societarias que solicitaron ante la SUNAT el beneficio del CTR

Nº	Universidad	Aplicó al CTR 2016	Aplicó al CTR 2017
1	Universidad César Vallejo	Sí	-
2	Universidad Señor de Sipán	Sí	-
3	Universidad Científica del Sur	Sí	Sí
4	Universidad Continental	Sí	Sí
5	Universidad San Ignacio de Loyola	Sí	Sí

Fuente: Oficio N° 103-2019-SUNAT/7B0000, recibido el 09.05.2019

Al respecto, a título informativo exponemos en los Anexos N° 09 al 14, la información que fue declarada por las universidades societarias ante SUNEDU sobre los respectivos Programas de Reinversión, así como en el Informe Anual de Reinversión correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.

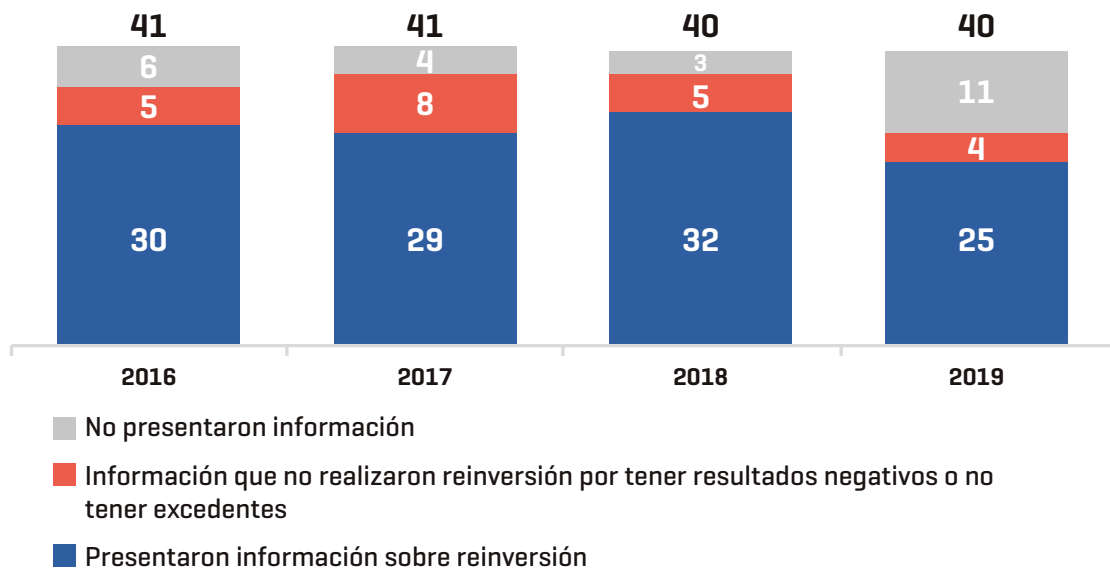
35. Resulta pertinente indicar que, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Ley Universitaria, así como por el Decreto Supremo N° 006-2016, para acceder al CTR que se encontraba vigente al 31.12.2017, dentro de los requisitos que debieron cumplir las universidades societarias para sustentar la aplicación del CTR eran la presentación tanto a SUNEDU como SUNAT de: i) Programa de Reinversión de Utilidades, así como del ii) Informe Anual de Reinversión de Utilidades. Asimismo, debían contar con la acreditación institucional integral o acreditación institucional internacional reconocidas por el SINEACE.

### 5.5. Con relación a la presentación del Informe Anual de Reinversión de Excedentes de las Universidades Asociativas con la modificación de los Formatos IAR

Al respecto, debemos mencionar que, del universo de las universidades privadas asociativas a nivel nacional para los ejercicios 2016 y 2017 alcanzó un número de 41 universidades; y, para los ejercicios 2018 y 2019 fue de 40<sup>36</sup> universidades.

La obligación de remitir información, respecto de la reinversión de excedentes correspondiente a los ejercicios 2016 - 2019, se cumplió de manera heterogénea; por lo que, la recepción de información por parte de la SUNEDU se configuró de la siguiente manera:

Gráfico N° 01. Cumplimiento en la presentación del IAR de Excedentes 2016 - 2019



**Nota:** SUNEDU remitió oficios recordatorios a las universidades para el cumplimiento de la obligación señalado en el artículo 120.1 de la Ley Universitaria: **Por el ejercicio 2016;** Oficio Circular N° 004-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 30.01.2017 (recordatorio Oficio Circular N° 010-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 15.05.2017); Oficio Circular N° 005-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 30.01.2017 (recordatorio Oficio Circular N° 011-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 15.05.2017) y Oficio Circular N° 009-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 12.05.2017. Cabe resaltar que los cuatro primeros fueron solicitudes para el IAR y el último oficio fue para la solicitud de información financiera. La fecha de corte para la recepción de información fue el 18.10.2017.

**Por el ejercicio 2017;** Oficio Circular N° 001-2018-SUNEDU-02-13 de fecha 22.02.2018 y Oficio Circular N° 003-2018-SUNEDU/02-13 de fecha 12.05.2017. En el primer documento se solicitó el IAR y el último oficio fue para solicitar información financiera. La fecha de corte para la recepción de información fue el 31.10.2018.

**Por el ejercicio 2018;** Oficio Múltiple N° 003-2019-SUNEDU-02 de fecha 14.02.2019 (aviso sobre modificación de Formatos); Oficio Múltiple N° 0003-2019-SUNEDU-02-13 de fecha 14.03.2019 y en el caso específico a la Universidad Seminario Evangélico de Lima, el Oficio N° 0702-2019-SUNEDU-02-13 de fecha 14.03.2019.

**Por el ejercicio 2019;** Oficio Múltiple N° 0001-2020-SUNEDU-02-13, de fecha 21.02.2020, dirigido a las universidades privadas asociativas haciendo recordar el cumplimiento de la obligación de presentar el IAR de Excedentes del 2019; así también se indicó que los Formatos que componen el referido Informe está a disposición en el portal web, ingresando al siguiente enlace: <http://www.sunedu.gob.pe/formatos-para-las-universidades/>. La fecha de corte de recepción de información fue el 09.08.2021.

**Fuente:** DISUP.

36. Con fecha 09.01.2016, según consulta RUC de la página web de la SUNAT, la "Universidad Privada SISE" que funcionaba bajo la razón social "Asociación Cultural Latinoamericana", cambió a "Sociedad Cultural Latinoamericana SAC"; sin embargo, a partir del 29.11.2017, dicha institución adoptó una nueva personería jurídica de tipo societaria, bajo la razón social de "Universidad Privada SISE SAC" con inicio de actividades de fecha 01.02.2018.

De acuerdo con el gráfico anterior, se observa que para el periodo 2016 – 2019, las universidades asociativas que presentaron información sobre reinversión de excedentes, en promedio cumplieron en un 72%; mientras que un 14% en promedio no remitió información dado que, según declaración de estas universidades, no generaron excedentes en el ejercicio inmediato anterior o se encontraban con pérdida; finalmente, un 15% en promedio no presentó información.

Cabe señalar que, al 16.11.2021, se han derivado a DIFISA los siguientes casos por incumplimiento en la presentación del IAR entre el 2016 y 2018:

Universidad	Informe de Resultados (IR)	Fecha de emisión IR (A)	N° Oficio	Fecha de notificación del oficio a la Universidad
UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO	IR N° 0062-2020-SUNEDU-02-13	10/09/2020	OFICIO N° 1191-2020-SUNEDU-02-13	15/09/2020
UNIVERSIDAD SAN PEDRO	IR N° 0060-2020-SUNEDU-02-13	08/09/2020	OFICIO N° 1173-2020-SUNEDU-02-13	15/09/2020

Sin perjuicio de lo antes señalado, corresponde efectuar un análisis de diversos temas vinculados con dichas declaraciones según detallamos a continuación:

### **a) Información declarada por las universidades privadas asociativas en los formatos IAR y su evolución respecto de los ejercicios 2016 al 2019**

Ahora bien, considerando que, al 16.11.2021 de emisión del presente Informe, las últimas declaraciones fueron con relación al IAR de Excedentes 2019, corresponde efectuar un análisis de la información presentada y hacer un comparativo respecto de los ejercicios anteriores. Para tales efectos, se deberá tener en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Universitaria, el IAR de excedentes

debe contener la información detallada y valorizada sobre las inversiones, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como de las donaciones y becas; publicado en la página web de cada una de las universidades.

Cabe indicar que, como se mencionó líneas arriba, los formatos fueron modificados para la presentación de los IAR 2018 y son los que han sido utilizados tanto para el ejercicio 2019 y siguientes, pudiendo ser pasibles de modificación si así se determina de la evaluación que se realice en cuanto al levantamiento de información que es proporcionada por las universidades privadas asociativas. Además, resulta pertinente señalar que, la información recabada y que ha sido expuesta en la estadística anterior ha sido en base a la información declarativa que han presentado algunas universidades [como se ha indicado en el numeral 4.5. del

presente rubro] y cuya modalidad de presentación ha podido ser procesada sin dificultad. Sin embargo, cabe precisar que, como parte de la supervisión se requerirá información a las universidades a fin de corroborar la información presentada y que se llevará a cabo en mérito de lo establecido en el Plan Anual de Supervisión 2021.

A continuación, se muestra el consolidado de los componentes de reinversión de excedentes, clasificado en tres grupos: i) Activos Fijos; ii) Capital Humano y; iv) Gastos de Investigación e Innovación. Esta información consolidada, deriva de la información declarada por las universidades privadas asociativas en los respectivos Formatos del IAR de excedentes:

**Cuadro N° 01. IAR de excedentes de las universidades privadas asociativas por componente de reinversión, 2019**

Código de Formato	Componentes de reinversión	2019	
		S/	%
	<b>Activo Fijo</b>	<b>284,053,624</b>	<b>78.0</b>
R2	Infraestructura	182,621,464	50.1
R3	Equipamiento	101,432,160	27.8
	<b>Capital Humano</b>	<b>68,280,146</b>	<b>18.7</b>
R4	Capacitación y actualización docente	5,009,180	1.4
R5, R6	Becas a estudiantes	57,691,663	15.8
R7, R8, R9	Proyección social y deporte	5,579,303	1.5
R10	Gastos de Investigación e innovación	11,960,056	3.3
	<b>Total reinversión de excedentes</b>	<b>364,293,826</b>	<b>100.0</b>
<b>N° universidades asociativas que reportaron el IAR</b>		<b>25</b>	

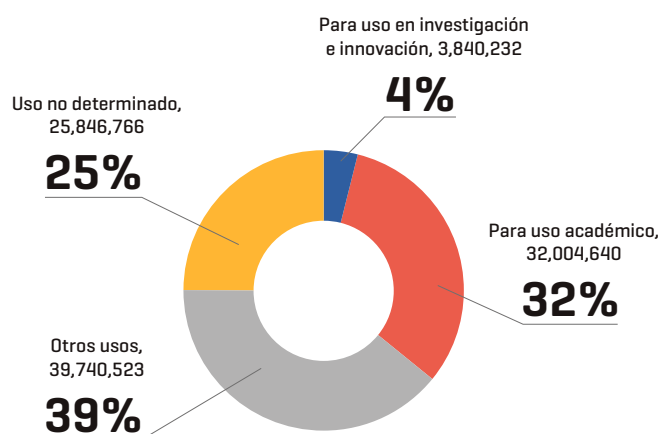
Nota: La información mostrada es estrictamente declarativo.  
Fuente: DISUP

Según la tabla anterior, en el ejercicio 2019, fueron 25 universidades privadas asociativas que declararon haber reinvertido sus excedentes en alrededor de 364.3 millones de soles, de los cuales, 78% fue en activo fijo (infraestructura y equipamiento), 19% en capital humano (capacitación a docentes, deporte, becas a estudiantes y proyección social) y, 3% en gastos de investigación e innovación.

Debemos precisar que, en el ejercicio 2019, las universidades privadas asociativas habrían priorizado reinvertir más en infraestructura (50% del total declarado), mediante la adquisición de terrenos, edificaciones o, construcciones en curso. Seguido de la reinversión en equipamiento (28% del total declarado), principalmente a través de la adquisición de equipos de cómputo y de laboratorio, tanto para la formación académica como para investigación y otros. En menor medida se destinaron recursos para gastos en investigación e innovación, generalmente en gastos de personal y útiles de escritorio (3% del total declarado).

Sin embargo, se debe indicar que, cuando las universidades privadas asociativas reinvierten sus excedentes en la adquisición de equipamiento, estas incluyen equipos para fines de investigación e innovación. A continuación, se muestra la composición de la reinversión en equipamiento de acuerdo con lo declarado por las universidades privadas asociativas, cuya reinversión alcanza un total de 28% del total declarado en el Formato R3 del ejercicio 2019:

**Gráfico N° 03. Composición de la reinversión de excedentes respecto de equipamiento, 2019**



Nota: La información mostrada es estrictamente declarativo.  
Fuente: DISUP

El equipamiento que habría sido adquirido por las universidades privadas asociativas como reinversión de excedentes del ejercicio 2019 suma un total de S/ 101,432,160.00, el mismo que, según el gráfico anterior, estaría siendo destinado para uso en investigación e innovación [4%]; para uso académico [32%]; otros usos tales como administrativo, comercial y otros [39%].

En este sentido, si sumamos la reinversión declarada en el Formato R3 de equipamiento destinado a investigación e innovación por S/ 3,840,232.00 con lo declarado en el Formato R10 sobre gastos de investigación e innovación por S/ 11,960,056.00, tendríamos que las universidades asociativas habrían reinvertido en Investigación e innovación por todo concepto, un total de S/ 15,800,288, el mismo que representaría 4.3% del total de reinversión declarado; índice que estaría muy por debajo de la reinversión declarada en los componentes de activo fijo [78%] y becas [16%]. Lo dicho en el presente párrafo se puede ver reflejado en el cuadro que a continuación detallamos:

**Cuadro N° 02. Reinversión en equipamiento y gastos asociados a investigación e innovación  
Ejercicio 2019**

Concepto	Reinversión declarada	%
Equipamiento	3,840,232	1.05
Gastos	11,960,056	3.28
Sub total reinversión en Investigación e innovación S/	15,800,288	4.34
Resto de componentes	348,493,538	95.66
<b>Total S/</b>	<b>364,293,826</b>	<b>100.00</b>

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativo.  
Fuente: DISUP

A continuación, se muestra un resumen comparativo de la evolución de la cuantificación de los IAR 2016 al 2019 declarada por las universidades privadas asociativas:

**Cuadro N° 03. Comparativo de reinversión de excedentes de las universidades privadas asociativas, por componente de reinversión, 2016 – 2019**

Componentes de reinversión	2016		2017		2018		2019	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
<b>Activos Fijos</b>	284,215,038	80.4	304,835,082	85.6	328,706,310	79.6	284,053,624	78.0
Infraestructura	168,323,019	47.6	203,832,410	57.2	205,705,128	49.8	182,621,464	50.1
Equipamiento	115,892,019	32.8	101,002,672	28.4	123,001,182	29.8	101,432,160	27.8
<b>Capital Humano</b>	58,314,664	16.5	34,837,182	9.8	76,024,886	18.4	68,280,146	18.7
Capacitación y actualización docente	3,604,489	1.0	4,284,582	1.2	6,648,311	1.6	5,009,180	1.4
Becas a estudiantes	48,458,530	13.7	24,845,013	7.0	64,215,450	15.6	57,691,663	15.8
Proyección social y deporte	6,251,645	1.8	5,707,587	1.6	5,161,125	1.2	5,579,303	1.5
Gastos de Investigación e innovación	10,934,471	3.1	16,371,947	4.6	8,232,995	2.0	11,960,056	3.3
<b>Total reinversión de excedentes</b>	<b>353,464,173</b>	<b>100.0</b>	<b>356,044,211</b>	<b>100.0</b>	<b>412,964,191</b>	<b>100.0</b>	<b>364,293,826</b>	<b>100.0</b>
N° universidades asociativas que reportaron el IAR <sup>1</sup>	30		29		32		25	

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa.

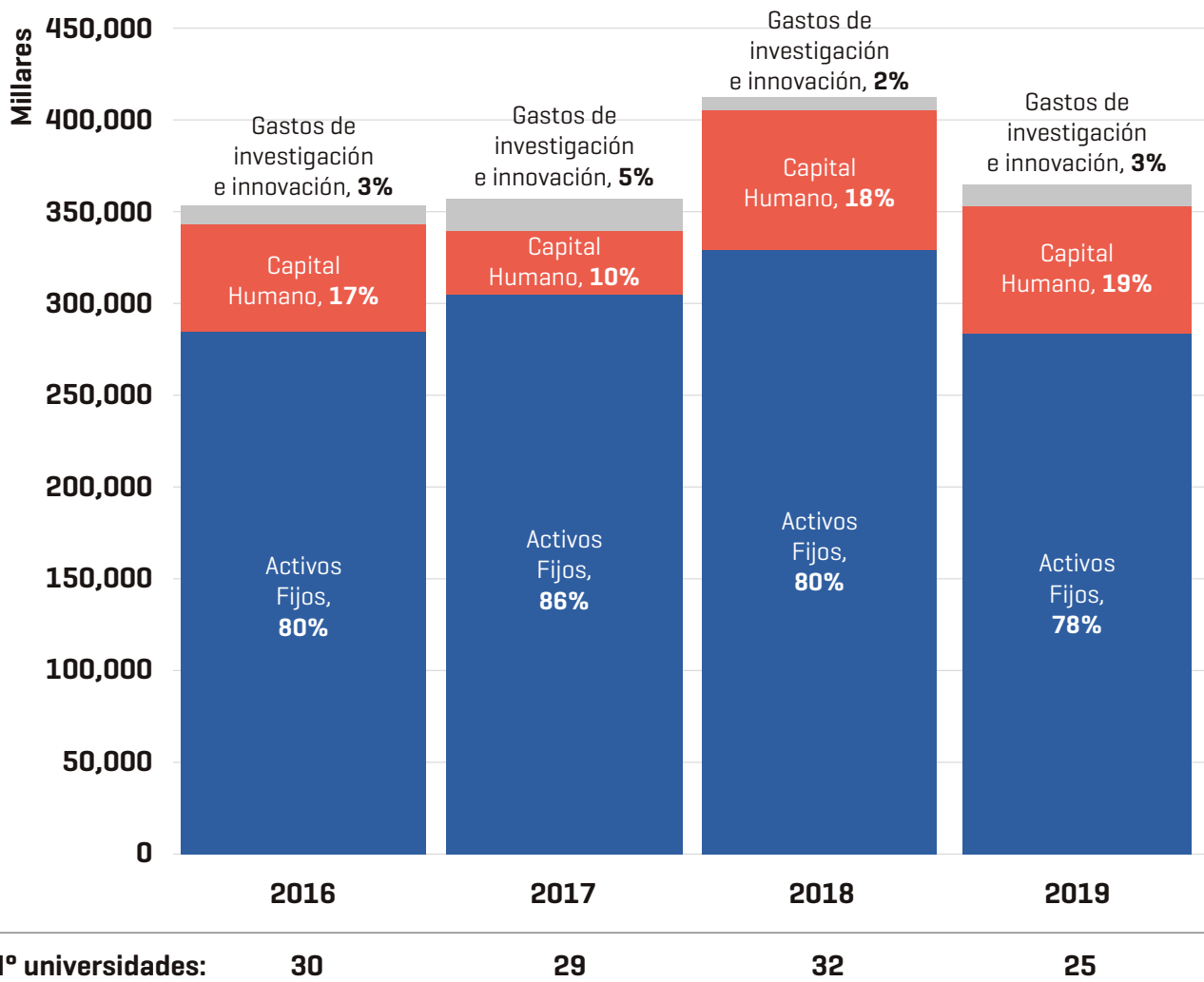
1. Las universidades de un año a otro, no necesariamente son las mismas.

Fuente: DISUP

Del cuadro anterior, se desprende que, durante los cuatro (04) ejercicios (2016, 2017, 2018 y 2019), las universidades privadas asociativas, mantienen en promedio el mismo comportamiento en la composición de ejecución de sus reinversiones. En este caso, los activos fijos son los de mayor impacto con un promedio de 81% [mayormente infraestructura con 51%], seguido de la reinversión en capital humano con un promedio de 16% [mayormente becas con 13%] y, por último, la reinversión en investigación e innovación con un promedio de gasto de 3%.

De forma gráfica podemos visualizar la composición de la reinversión de excedentes para el periodo 2016 - 2019:

Gráfico N° 04. Composición de la reinversión de excedentes de las universidades privadas asociativas, 2016 – 2019

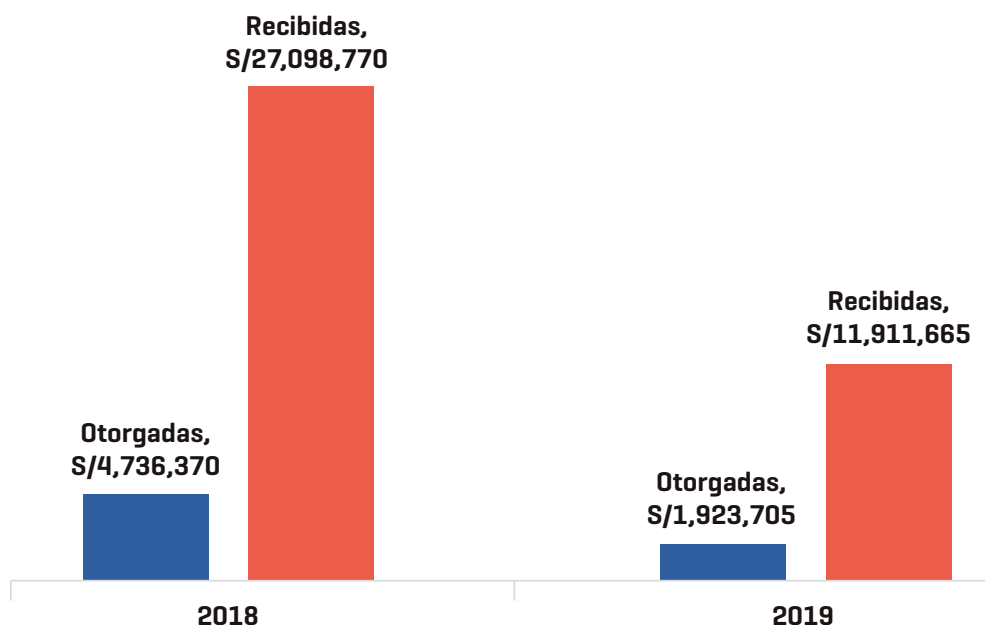


Nota: La información mostrada es estrictamente declarativo.  
 En el ejercicio 2017, no suma 100% por efectos del redondeo en sus componentes de reinversión.  
 Fuente: DISUP

### b) Donaciones otorgadas y recibidas por las universidades asociativas

Cabe señalar que, en aplicación del nuevo enfoque de supervisión, a partir del ejercicio 2018, las universidades privadas asociativas declaran a través de un Formato complementario (R11), las donaciones tanto otorgadas como recibidas, según se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 05. Composición de las donaciones declaradas por las universidades privadas asociativas, 2018 – 2019



Nota: La información mostrada es estrictamente declarativo.  
Fuente: DISUP

Como se aprecia del gráfico anterior, por el ejercicio 2018, de las 32 universidades privadas asociativas que declararon reinversión de excedentes, 12 informaron haber otorgado un total de donaciones, entre bienes y dinero en efectivo, por más de 4.7 millones de soles; mientras que las donaciones recibidas, 16 universidades informaron alrededor de 27.1 millones de soles, generalmente dinero en efectivo; estas últimas serían provenientes tanto del Perú como del extranjero.

En tanto que, por el ejercicio 2019, de las 25 universidades que declararon reinversión de excedentes, 12 informaron haber otorgado un total de donaciones por más de 1.9 millones de soles, también conformado por bienes y dinero en efectivo; mientras que 11 universidades informaron haber recibido donaciones por alrededor de 12 millones de soles; al igual que en el ejercicio 2018 estas últimas serían provenientes del Perú y del extranjero, generalmente dinero en efectivo.

### c) Cumplimiento de formalidades en la presentación del IAR de Excedentes, 2019

Entre las formalidades para la presentación del IAR de Excedentes, según el D.S. N° 006-2016-EF sobre la aprobación de normas reglamentarias de la Ley 30220, Ley Universitaria, relativas al crédito tributario por reinversión, en lo que está vigente para las universidades asociativas, establece en el artículo 18 que la universidad privada asociativa debe presentar, a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se inicie la reinversión de excedentes, un informe anual de reinversión de excedentes a la SUNEDU y a la SUNAT, refrendado por una sociedad de auditoría que cuente con inscripción vigente en el Registro de Sociedades de Auditoría en un Colegio de Contadores Públicos.

En esta línea, debemos entender que las universidades privadas, deben presentar un Informe con el procesamiento de la información que consignan en cada uno de los formatos del IAR correspondiente, el mismo que debe ser visado (tan igual que los formatos) por la sociedad auditora debidamente registrada y habilitada por un Colegio de Contadores Públicos.



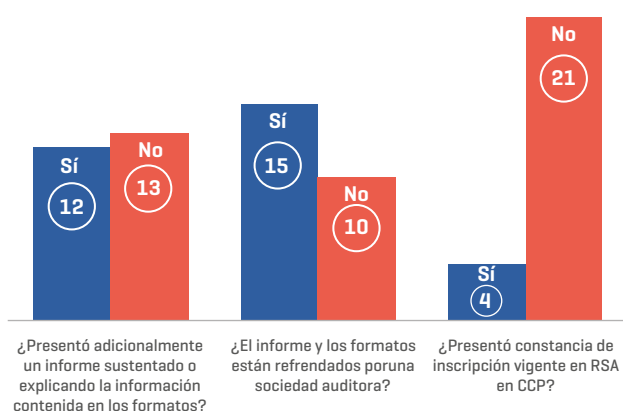
En estricto con la emisión de dicho informe se debe dar cuenta del resultado de la revisión y análisis de cada uno de los componentes reinvertidos por la universidad, los mismos que deberán ajustarse a la Ley Universitaria y normas conexas. A su vez, formatos aprobados por la SUNEDU forman parte del IAR de excedentes que la universidad debe presentar; en consecuencia, dicha sociedad auditora debería estar debidamente registrada y habilitada por un Colegio de Contadores Públicos.

Dicho esto, estaríamos identificando tres (03) requisitos formales que las universidades deberían cumplir al momento de presentar el IAR de excedentes, siendo estos:

- Informe que sustenta la reinversión de excedentes el cual incluye los once (11) Formatos aprobados por la SUNEDU.
- El refrendo de la sociedad auditora del informe y los once (11) Formatos aprobados por la SUNEDU.
- Registro y habilitación de la sociedad auditora por un Colegio de Contadores Públicos.

A continuación, presentamos el cumplimiento de dichas formalidades, según la revisión de los IAR declarados por las universidades privadas asociativas:

Gráfico N° 06. Cumplimiento de formalidades en la presentación del IAR de Excedentes, 2019



Fuente: DISUP

Del gráfico anterior, podemos visualizar que no todas las universidades que presentaron el IAR de Excedentes del ejercicio 2019, cumplen con los requisitos formales, tal es así que de estas veinticinco (25) universidades: i) doce (12) presentaron adicionalmente a los Formatos, un informe que sustenta los componentes reinvertidos; ii) quince (15) presentaron ya sea el informe o los Formatos o ambos, con el refrendo de una sociedad auditora; y iii) solo de cuatro (04) sociedades auditoras, las universidades presentaron copia de la constancia de habilitación emitida por un Colegio de Contadores Públicos.

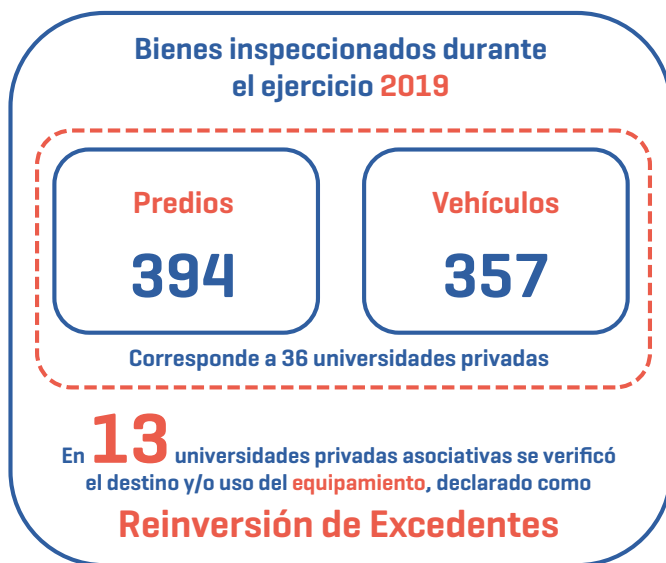
# VI. PRINCIPALES HALLAZGOS EN MATERIA DE USO DE ACTIVOS Y REINVERSIÓN – CASOS EMBLEMÁTICOS

En el presente punto se procederá a exponer los principales casos emblemáticos cuya supervisión, al 16.11.2021, han sido concluidos por DISUP y derivados a Dirección de Fiscalización y Sanción [DIFISA] para la respectiva evaluación de los reparos eventualmente detectados en la investigación preliminar efectuada en la etapa de supervisión, para así evaluar el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador [PAS] a las universidades privadas que correspondan. Cabe anotar que a nivel de las indagaciones efectuadas por DIFISA los eventuales reparos detectados como resultados de las investigaciones en la etapa de supervisión, podrían ser subsanados o acreditados determinando además conductas sistemáticas que incrementen los montos reparados inicialmente.

No obstante, consideramos importante resaltar en el presente punto que, si bien el ejercicio supervisado corresponde al 2017, como parte de las acciones de supervisión se realizaron diversas inspecciones físicas durante las supervisiones de campo programadas en el ejercicio 2019 y que motivaron el hallazgo de los reparos que detallaremos en el presente acápite.

## 6.1. Sobre la inspección física de bienes ejecutadas en el 2019

Durante el ejercicio 2019 la DISUP realizó acciones de supervisión de campo a 36 universidades privadas. Cabe indicar que, en estas visitas de supervisión, se verificó in situ el destino y/o el uso de los diversos bienes que las universidades declararon tener a su disposición para el desarrollo de sus actividades tales como: predios, vehículos y equipamiento.



## 6.2. Resumen de reparos detectados en las acciones de fiscalización y supervisión

A continuación, se exponen los principales hallazgos de las supervisiones efectuadas por SUNEDU aplicando el Nuevo Enfoque:

### a) Casos Resueltos por el Consejo Directivo de SUNEDU

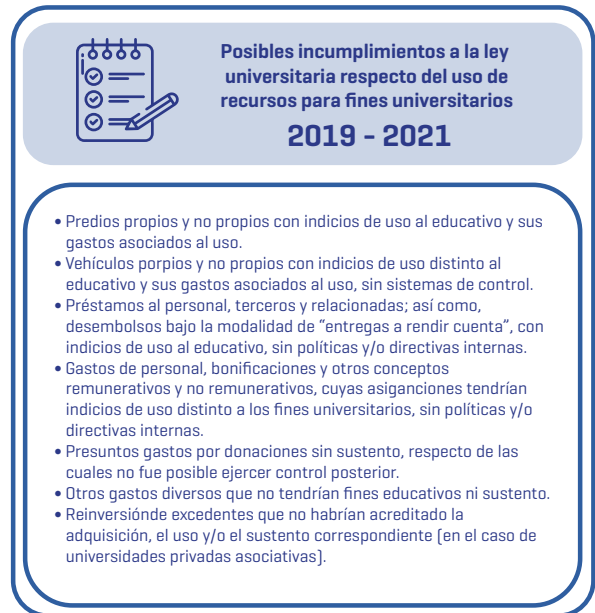
## Informe de uso de beneficios otorgados a universidades privadas

N°	AÑO DE EMISIÓN DEL IR	UNIVERSIDAD	INCUMPLIMIENTOS A LA LEY UNVIERSITARIA RESPECTO DEL USO DE RECURSOS PARA FINES UNIVERSITARIOS	ESTADO
1	2018	Universidad San Martín de Porres - Ejercicio 2015 [asociativa]	Utilizar directa o indirectamente los activos para fines distintos a los universitarios	Mediante RCD N° 100-2019-SUNEDU/CD, se aplicaron ocho (08) multas que suman en total S/ 8 614 928
			<ol style="list-style-type: none"> <li>Por las operaciones con el Club Deportivo San Martín de Porres S.A.</li> <li>Por las operaciones con Empresa Interamericana de Radio Difusión S.A.</li> <li>Por las operaciones con Tambo Hotel y Restaurante S.A.C.</li> <li>Por las operaciones con Colegio de Aplicación de Gestión No Estatal Rita Castro Ramos.</li> <li>Por las operaciones con LC Busre S.A.C.</li> <li>Por las operaciones con Editora La Crónica S.A.C.</li> </ol>	
2	2019	Universidad Inca Garcilaso de la Vega - Ejercicios del 2015 al 2017 [asociativa / denegada]	<ol style="list-style-type: none"> <li>Por utilizar parte de sus activos para fines distintos a los universitarios, pues otorgó remuneraciones, bonificaciones y otros beneficios a autoridades y funcionarios, operaciones que no tendrían ningún sustento y fueron otorgados pese a la situación de déficit en la que se encontraba la universidad.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para realizar auspicios que no estaban vinculados a una finalidad universitaria.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para financiar viajes a favor del Rector y otras autoridades que no estaban vinculados a una finalidad universitaria.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para asumir gastos por consumo con tarjetas de crédito corporativas que no estaban vinculados a una finalidad universitaria.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para fines distintos a los universitarios, pues destinó fondos para el pago de proveedores, sin acreditar la ejecución real de los servicios contratados.</li> <li>Por utilizar vehículos de propiedad de la universidad para fines distintos a los universitarios.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para fines distintos a los universitarios al asumir gastos por combustible y reparación de vehículos que no eran de propiedad de la universidad.</li> <li>Por utilizar parte de sus excedentes en conceptos distintos a la mejora de la calidad educativa, pues no reinvertió en el año 2016, el monto declarado para el componente infraestructura.</li> <li>Por utilizar parte de sus excedentes en conceptos distintos a la mejora de la calidad educativa, pues en el año 2017 no reinvertió la totalidad del monto que declaró para el componente de infraestructura, ni acreditó la ejecución de las obras declaradas.</li> <li>El Rector excedió las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, en tanto permitió el uso de activos y excedentes para actividades que no contribuían a un fin universitario y/o la mejora de la calidad educativa.</li> <li>No atendió los requerimientos de información formulados durante la supervisión.</li> </ol>	Mediante RCD N° 166-2019-SUNEDU/CD, se aplicaron diez (10) multas que suman en total S/ 8 929 525.32
			<ol style="list-style-type: none"> <li>Por utilizar parte de sus activos para solventar gastos durante el 2017 en: (i) alquiler de vehículos; (ii) vehículos que se enviaron directamente al gasto; y, (iii) combustible, repuestos y multas, que no estaban vinculados a una finalidad universitaria.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para solventar gastos médicos y odontológicos de autoridades de gobierno de la universidad durante el 2017, que no estaban vinculados a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para realizar desembolsos autorizados por el ex Rector, durante el 2017, que no estaban vinculados a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para asumir gastos durante el 2017 por un servicio de laboratorio dental, que no estaba vinculado a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para solventar viajes durante el 2017 por la suma de S/ 319 923.00 (gastos no deducibles), que no estaban vinculados a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para solventar remuneraciones y bonificaciones reparables durante el 2017, que no estaban vinculadas a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para otorgar préstamos a empresas relacionadas y a terceros durante el 2017, que no estaban vinculados a un fin universitario.</li> <li>Por no atender los requerimientos de información formulados durante la supervisión.</li> </ol>	Además, se aplicaron medidas correctivas.
3	2019	Universidad Alas Peruanas S.A. - Ejercicio 2017 [societaria/ denegada]	<ol style="list-style-type: none"> <li>Por utilizar veintidós (22) inmuebles propios y arrendados para actividades que no están vinculadas a una finalidad universitaria.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos durante el 2017 para realizar actividades de: (i) educación en el Instituto Alas Peruanas en Lima; y, (ii) esparcimiento en el Club Los Ángeles, que no estaban vinculadas a una finalidad universitaria.</li> <li>Por utilizar ochenta y tres (83) vehículos, para fines distintos a los universitarios.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para solventar gastos durante el 2017 en: (i) alquiler de vehículos; (ii) vehículos que se enviaron directamente al gasto; y, (iii) combustible, repuestos y multas, que no estaban vinculados a una finalidad universitaria.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para solventar gastos médicos y odontológicos de autoridades de gobierno de la universidad durante el 2017, que no estaban vinculados a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para realizar desembolsos autorizados por el ex Rector, durante el 2017, que no estaban vinculados a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para asumir gastos durante el 2017 por un servicio de laboratorio dental, que no estaba vinculado a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para solventar viajes durante el 2017 por la suma de S/ 319 923.00 (gastos no deducibles), que no estaban vinculados a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para solventar remuneraciones y bonificaciones reparables durante el 2017, que no estaban vinculadas a un fin universitario.</li> <li>Por utilizar parte de sus activos para otorgar préstamos a empresas relacionadas y a terceros durante el 2017, que no estaban vinculados a un fin universitario.</li> <li>Por no atender los requerimientos de información formulados durante la supervisión.</li> </ol>	Mediante RCD N° 020-2021-SUNEDU/CD, se aplicaron once (11) multas que suman en total S/ 9 353 318.11
			<ol style="list-style-type: none"> <li>Utilizó un vehículo propio declarado en el formato IM-03.1, para fines distintos a los universitarios.</li> <li>Utilizó sus activos para solventar gastos -por combustible, estacionamiento, mantenimiento y SOAT- en vehículos de propiedad de terceros que no tenían vínculo con un fin universitario.</li> </ol>	Además, se aplicaron medidas correctivas.
4	2020	Universidad La Salle - Ejercicio 2017 [asociativa]	<ol style="list-style-type: none"> <li>Utilizó un vehículo propio declarado en el formato IM-03.1, para fines distintos a los universitarios.</li> <li>Utilizó sus activos para solventar gastos -por combustible, estacionamiento, mantenimiento y SOAT- en vehículos de propiedad de terceros que no tenían vínculo con un fin universitario.</li> </ol>	Mediante RCD N° 011-2021-SUNEDU/CD, se aplicaron dos (02) multas que suman en total S/ 27 783.59
				Además, se aplicaron medidas correctivas.

**b) Casos Resueltos a nivel DIFISA:**



**d) Operaciones relevantes más observadas en las acciones de supervisión:**



**c) Casos derivados por DISUP a DIFISA que se encuentran en evaluación**



**6.3. Cuantificación de los reparos detectados en los casos emblemáticos**

Considerando los resultados de las investigaciones concluidas bajo el nuevo enfoque en materia de beneficios tributarios y uso de recursos, a continuación, se presenta un resumen sobre la cuantificación total de los reparos detectados a nivel de supervisión, según el siguiente detalle:





CONSOLIDADO DE CUANTIFICACIÓN DE REPAROS DETECTADOS EN CASOS RESUELTOS POR DISUP Y DERIVADOS A DIFISA AL 16.11.2021

Resumen	Derivado a DIFISA en el 2018	Derivado a DIFISA en el 2019	Derivado a DIFISA en el 2020	Derivado a DIFISA en el 2021	Total S/
REINVERSIÓN DE EXCEDENTES	0	0	9,711,697	9,565,548	19,277,245
USO DE PREDIOS	0	110,385,773	322,641,387	315,767,281	748,794,441
USO DE VEHÍCULOS	0	30,667,349	3,755,114	51,254,886	85,677,349
USO DE OTROS ACTIVOS	136,755,000	183,923,827	127,682,489	245,596,727	693,958,044
<b>Total S/</b>	<b>136,755,000</b>	<b>324,976,949</b>	<b>463,790,687</b>	<b>622,184,442</b>	<b>1,547,707,078</b>

Conforme al detalle anterior, se puede observar que las investigaciones realizadas a nivel DISUP, han permitido detectar reparos que ascienden a un monto aproximado a los S/ 1,547,707,078 en distintos componentes. Cabe precisar que, respecto de dichos reparos, las universidades aun podrían acreditar, en la etapa investigación previa al inicio de un procedimiento administrativo sancionador o en el desarrollo del mismo, que los bienes y/o activos fueron utilizados para fines universitarios, por lo que aun constituyen cifras preliminares que se podrán ajustar hasta la determinación de responsabilidad administrativa, de ser el caso.

Bajo dicho contexto, tenemos que, a la fecha de cierre del presente Informe, los casos que han sido derivados a DIFISA y que se encuentran concluidos con la emisión de Resoluciones emitidas por DIFISA que han determinado el no inicio de un PAS; o la emisión de Resolución de Consejo Directivo de SUNEDU estableciendo sanciones según la vulneración lo previsto en la Ley Universitaria, son los que a continuación detallamos:

CUANTIFICACIÓN DE CASOS RESUELTOS POR DIFISA O EL CONSEJO DIRECTIVO AL 16.11.2021

Situación	Derivado a DIFISA en el 2018	Total S/
COMPONENTE OBSERVADO	USMP (1)	
REINVERSIÓN DE EXCEDENTES	-	0
USO DE PREDIOS	-	0
USO DE VEHÍCULOS	-	0
USO DE OTROS ACTIVOS	335,504,216	335,504,216
<b>Total S/</b>	<b>335,504,216</b>	<b>335,504,216</b>

[1] Monto reparado mediante RCD N° 100-2019-SUNEDU/CD de fecha 26.07.2019

Situación	Derivados a DIFISA en el 2019		Total S/
	UIGV (2)	UAP (3)	
REINVERSIÓN DE EXCEDENTES	21,053,571	-	21,053,571
USO DE PREDIOS	-	6,643,192	6,643,192
USO DE VEHÍCULOS	1,155,379	4,312,815	5,468,194
USO DE OTROS ACTIVOS	55,216,021	44,892,216	100,108,237
<b>Total S/</b>	<b>77,424,971</b>	<b>55,848,223</b>	<b>133,273,194</b>

[2] Montos reparados mediante RCD N° 166-2019-SUNEDU/CD de fecha 12.12.2019

[3] Montos reparados mediante RCD N° 20-2021-SUNEDU/CD de fecha 04.03.2021

Situación	Derivados a DIFISA en el 2020					Total S/
	ULS (4)	USAN (5)	UPADS (6)	UPHFR (7)	UPECEN (8)	
REINVERSIÓN DE EXCEDENTES						0
USO DE PREDIOS	-	No Inicio de PAS con recomendaciones	No Inicio de PAS con recomendaciones	No Inicio de PAS con recomendaciones	No Inicio de PAS con recomendaciones	0
USO DE VEHÍCULOS	30,376					30,376
USO DE OTROS ACTIVOS						0
<b>Total S/</b>	<b>30,376</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30,376</b>

[4] Montos reparados mediante RCD N° 0011-2021-SUNEDU/CD de fecha 03.02.2021

[5] Caso resuelto por DIFISA mediante la Resolución N° 004 del 28.06.2021 [Expediente N° 0038-2020-SUNEDU-02-14]

[6] Caso resuelto por DIFISA mediante la Resolución N° 04 del 31.05.2021 [Expediente N° 0042-2020-SUNEDU-02-14]

[7] Caso resuelto por DIFISA mediante la Resolución N° 007 del 30.06.2021 [Expediente N° 0044-2020-SUNEDU-02-14]

[8] Caso resuelto por DIFISA mediante la Resolución N° 05 del 28.05.2021 [Expediente N° 079-2020-SUNEDU-02-14]

CONSOLIDADO DE CUANTIFICACIÓN DE REPAROS RESUELTOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO AL 16.11.2021

Resumen	Derivado a DIFISA en el 2018	Derivado a DIFISA en el 2019	Derivado a DIFISA en el 2020	Total S/
COMPONENTE OBSERVADO				
REINVERSIÓN DE EXCEDENTES	0	21,053,571	0	21,053,571
USO DE PREDIOS	0	6,643,192	0	6,643,192
USO DE VEHÍCULOS	0	5,468,194	30,376	5,498,570
USO DE OTROS ACTIVOS	335,504,216	100,108,237	0	435,612,453
<b>Total S/</b>	<b>335,504,216</b>	<b>133,273,194</b>	<b>30,376</b>	<b>468,807,786</b>

Según lo antes expuesto, se puede observar que al 16.11.2021, 08 casos han sido concluidos a nivel de DIFISA y el Consejo Directivo de SUNEDU, conllevando la determinación de reparos que ascienden a un monto de S/ 468,807,786 en los componentes antes señalados.

# VII. ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL IMPLEMENTADAS POR SUNEDU

En el marco de las acciones de supervisión, es necesario realizar coordinaciones interinstitucionales con entidades involucradas en materia de beneficios tributarios y reinversión, con la finalidad de obtener información o capacitación, que pueda coadyuvar a evidenciar presuntas irregularidades y a su vez, ello pueda contribuir a las labores de supervisión y/o fiscalización de la SUNEDU, conforme lo establece la LU<sup>37</sup>.

Es por ello, que se consideró necesario suscribir un convenio con, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el 08.04.2019, a fin de que dicha entidad, a través de la UIF, capacite al personal de SUNEDU, sobre temas vinculadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo<sup>38</sup>. Cabe señalar, que a la fecha es el único convenio celebrado.

No obstante ello, se ha considerado pertinente tener en cuenta también la suscripción de un Convenio con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y

Aduanas -SUNAT. Asimismo, se ha efectuado una evaluación para poder efectuar coordinaciones con los Gobiernos Locales a fin de poder motivar que realicen fiscalizaciones posteriores a aquellas universidades cuyo uso de predios y/o vehículos no hayan sido destinados a fines educativos y, luego de las acciones conforme a sus competencias, determinen el pago del tributo correspondiente del ejercicio que haya sido observado, en caso hayan aplicado a la inafectación de dichos bienes.

Sobre el particular, corresponde anotar que, con relación a los casos antes señalados, se han emitido los siguientes Oficios de comunicación a SUNAT respecto de los resultados de las investigaciones concluidas por SUNEDU, a efectos de que tome conocimiento y proceda de acuerdo con sus competencias, según el siguiente detalle:

37. Según el numeral 23.1 del artículo 23 de la LU, SUNEDU puede establecer mecanismos de articulación y coordinación intersectorial con distintas instituciones públicas con la finalidad de: i) coordinar la ejecución de las funciones bajo su competencia, ii) implementar mecanismos de seguimiento, supervisión, evaluación y monitoreo, así como indicadores de gestión para la mejora continua; y, iii) celebrar convenios interinstitucionales de asistencia técnica y ejecutar acciones de cooperación y colaboración.

38. Tal convenio se encuentra publicado en <https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/286/convenio-sunedu-sbs-firmado-el-08.04.19.pdf>.



Nº	UNIVERSIDAD	REGIMEN	IR FINAL	OFICIO SUNAT
1	UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES	ASOCIATIVA	119-2018	1131-2018
2	UNIVERSIDAD INCA Garcilaso de la Vega	ASOCIATIVA	0416-2019	2228-2019
3	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.	SOCIETARIA	0528-2019	2996-2019
4	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	SOCIETARIA	0529-2019	3068-2019
5	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	ASOCIATIVA	0034-2020	1494-2020
6	UNIVERSIDAD LA SALLE	ASOCIATIVA	0040-2020	1494-2020
7	UNIVERSIDAD SAN ANDRÉS S.A.C.	SOCIETARIA	0064-2020	1494-2020
8	UNIVERSIDAD PRIVADA AUTÓNOMA DEL SUR S.A.C.	SOCIETARIA	0067-2020	1494-2020
9	UNIVERSIDAD DE AYACUCHO FEDERICO FROEBEL S.A.C.	SOCIETARIA	0068-2020	1494-2020
10	UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO FRANKLIN ROOSEVELT S.A.C.	SOCIETARIA	0075-2020	1494-2020
11	UNIVERSIDAD PRIVADA DE LA SELVA PERUANA S.A.C.	SOCIETARIA	0089-2020	0025-2021
12	UNIVERSIDAD PRIVADA LEONARDO DA VINCI S.A.C.	SOCIETARIA	0090-2020	0025-2021
13	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.C.	SOCIETARIA	0109-2020	0025-2021
14	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA S.A.C.	SOCIETARIA	0143-2020	0025-2021
15	UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS S.A.C.	SOCIETARIA	0144-2020	0025-2021
16	UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA S.A.C.	SOCIETARIA	0151-2020	0025-2021
17	GRUPO EDUCATIVO UNIVERSIDAD PRIVADA DE ICA S.A.C.	SOCIETARIA	0152-2020	0025-2021
18	UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO	ASOCIATIVA	0161-2020	0025-2021
19	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO S.A.C.	SOCIETARIA	0162-2020	0025-2021
20	UNIVERSIDAD SEMINARIO EVANGÉLICO DE LIMA	ASOCIATIVA	0186-2020	0025-2021
21	UNIVERSIDAD SAN PEDRO	ASOCIATIVA	0187-2020	0025-2021
22	UNIVERSIDAD PRIVADA SISE SAC	SOCIETARIA	0163-2021	1568-2021
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA SAC	SOCIETARIA	0209-2021	1886-2021
24	UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT	ASOCIATIVA	0336-2021	2838-2021
25	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.	SOCIETARIA	0358-2021	3122-2021
26	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	ASOCIATIVA	0360-2021	3122-2021
27	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.	SOCIETARIA	0376-2021	3122-2021
28	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	ASOCIATIVA	0377-2021	3122-2021
29	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	ASOCIATIVA	0378-2021	3122-2021
30	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.	SOCIETARIA	0401-2021	3498-2021
31	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	SOCIETARIA	0402-2021	3498-2021
32	UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.	SOCIETARIA	0407-2021	3498-2021
33	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.	SOCIETARIA	0408-2021	3498-2021

# VIII. PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES A SER REALIZADAS PARA OPTIMIZAR LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN EN MATERIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

En mérito de las acciones de supervisión efectuadas desde la aprobación del Nuevo Enfoque se ha determinado el poder aplicar las siguientes actividades a fin de optimizar las acciones de supervisión de Sunedu:

- a) Proponer la modificación de la LU: Ello a efectos de poder fortalecer las funciones de supervisión y poder acceder a la información que pueda estar protegida por el secreto bancario o tributario.
  
- b) Proponer la ampliación de las materias supervisables analizando temas vinculados con el IGV y derechos arancelarios: Según lo detallado en el primer punto del presente informe, parte de los tributos que proponen es la inafectación para las universidades que cumplan con los fines educativos. Por ello se ha determinado el poder ampliar las actividades de supervisión efectuando una selección de universidades que permitan poder dilucidar si la aplicación de dichos beneficios está siendo bien aplicado y contribuir así también con información a la SUNAT para que pueda iniciar las fiscalizaciones que estime conveniente en el marco de sus competencias.

- c) Promover acciones para lograr la firma de un Convenio con la SUNAT: Si bien ha habido conversaciones se estima que con mayor casuística que se obtenga de la resolución de casos del pasivo 2017 se podrá obtener lo esperado. Ha habido reuniones previamente durante el 2019 y un proyecto remitido, pero a la fecha dicha entidad no se ha pronunciado al respecto.
- d) Dilucidar la operatividad de los centros de producción de las universidades privadas: a la fecha no se tiene clara la gestión de las universidades sobre los ingresos que percibe de este tipo de unidades de negocio. Se ha evidenciado diversos ingresos que no necesariamente conllevan fines educativos. Habría inconsistencias no sólo vinculadas con el IR sino también con el IGV.
- e) Promover que los Gobiernos Locales puedan gestionar la fiscalización posterior de predios observados: Se ha evidenciado que no se sigue una línea o criterios comunes en dichas entidades hasta existen inconvenientes por parte de las universidades con el Tribunal Fiscal para dilucidar qué es fin educativo. No se realiza en dichas entidades una consulta a SUNEDU o cruce de información a la fecha.
- f) Revisión de criterios a fin de optimizar la ejecución de las supervisiones: En la medida que se cuenta con una mayor cantidad de casos concluidos a nivel de supervisión el avance de las acciones de supervisión y la emisión de resoluciones por el Consejo Directivo relacionadas a casos sobre uso de recursos y beneficios tributarios , se tiene previsto para el 2021 el rediseño de criterios específicos que permitan establecer una programación eficaz del tiempo de verificación y análisis de los eventuales reparos a ser investigados.

# ANEXOS

[Compuesto por un total de  
14 cuadros estadísticos]

ANEXO N° 01. Consolidado de supervisiones de beneficios tributarios y reinversión - planes de supervisión 2017-2018

N°	UNIVERSIDAD	RÉGIMEN	PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2017						PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2018					
			EJERC SUPERV	MATERIA	ENFOQUE UTILIZADO	ESTADO	IR	FECHA IR	EJERC SUPERV	MATERIA	ENFOQUE UTILIZADO	ESTADO	IR	FECHA IR
1	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	ASOCIATIVA	2015	REINVERSIÓN	NUEVO	CONCLUIDA	386-2018-SUNEDU-02-13-02 416-2019-SUNEDU-02-13	30/05/2018 18/09/2019	2016	REINVERSIÓN	NUEVO	CONCLUIDA	416-2019-SUNEDU-02-13	18/09/2019
2	Universidad Ricardo Palma	ASOCIATIVA	2015	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	362-2018-SUNEDU-02-13-02	11/05/2018	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	222-2019-SUNEDU-02-13	20/03/2019
3	Universidad de Lima	ASOCIATIVA	2015	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	382-2018-SUNEDU-02-13-02	28/05/2018	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	042-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
4	Pontificia Universidad Católica del Perú	ASOCIATIVA	2015	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	428-2018-SUNEDU-02-13-02	7/06/2018	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	224-2019-SUNEDU-02-13	20/03/2019
5	Universidad de Huánuco	ASOCIATIVA	2015	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	579-2018-SUNEDU-02-13-02	6/07/2018	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	035-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
6	Universidad Andina del Cusco	ASOCIATIVA	2015	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	580-2018-SUNEDU-02-13-02	6/07/2018	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	041-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
7	Universidad San Martín de Porres	ASOCIATIVA	2015	REINVERSIÓN	NUEVO	CONCLUIDA	119-2018-SUNEDU-02-13	6/11/2018	---	---	---	---	---	---
8	Universidad de Piura	ASOCIATIVA	2015	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	156-2018-SUNEDU-02-13	28/12/2018	---	---	---	---	---	---
9	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.	SOCIETARIA	2015	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	148-2018-SUNEDU-02-13	20/12/2018	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	131-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
10	Universidad César Vallejo S.A.C.	SOCIETARIA	2015	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	149-2018-SUNEDU-02-13	20/12/2018	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	146-2018-SUNEDU-02-13	20/12/2018
11	Universidad Privada del Norte S.A.C.	SOCIETARIA	2015	DERECHOS ARANCELARIOS	ANTIGUO	CONCLUIDA	INFORME TÉCNICO 004-2017-SUNEDU/02-13-02	18/12/2017	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	127-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
12	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	SOCIETARIA	2015	DERECHOS ARANCELARIOS	ANTIGUO	CONCLUIDA	INFORME TÉCNICO 003-2017-SUNEDU/02-13-02	18/12/2017	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	133-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
13	Universidad Privada Telesup S.A.C.	SOCIETARIA	2015	DERECHOS ARANCELARIOS	ANTIGUO	CONCLUIDA	INFORME TÉCNICO 002-2017-SUNEDU/02-13-02	18/12/2017	---	---	---	---	---	---
14	Universidad San Pedro	ASOCIATIVA	2015	DERECHOS ARANCELARIOS	ANTIGUO	CONCLUIDA	INFORME TÉCNICO 001-2017-SUNEDU/02-13-02	18/12/2017	---	---	---	---	---	---
15	Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	136-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
16	Universidades Alas Peruanas S.A.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	132-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
17	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	151-2018-SUNEDU-02-13	20/12/2018
18	Universidad Señor de Sipán S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	152-2018-SUNEDU-02-13	20/12/2018
19	Universidad Continental S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	147-2018-SUNEDU-02-13	20/12/2018
20	Universidad Autónoma del Perú S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	130-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
21	Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	122-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
22	Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	125-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
23	Grupo Educativo Universidad Privada de Ica S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	123-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
24	Universidad Privada Arzobispo Loayza S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	129-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
25	Universidad Autónoma de Ica S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	128-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
26	Universidad Privada Leonardo Da Vinci S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	134-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
27	Universidad San Andrés S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	126-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
28	Universidad María Auxiliadora S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	135-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018
29	Universidad Peruana Austral del Cusco S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	124-2018-SUNEDU-02-13	12/12/2018

## Informe de uso de beneficios otorgados a universidades privadas

Nº	UNIVERSIDAD	RÉGIMEN	PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2017						PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2018													
			EJERC SUPERV	MATERIA	ENFOQUE UTILIZADO	ESTADO	IR	FECHA IR	EJERC SUPERV	MATERIA	ENFOQUE UTILIZADO	ESTADO	IR	FECHA IR								
30	Universidad Científica del Sur S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	150-2018-SUNEDU-02-13	20/12/2018
31	Universidad Privada Antenor Orrego	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	219-2019-SUNEDU-02-13	20/03/2019
32	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	033-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
33	Universidad del Pacífico	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	223-2019-SUNEDU-02-13	20/03/2019
34	Universidad Católica de Santa María	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	217-2019-SUNEDU-02-13	20/03/2019
35	Universidad Peruana Unión	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	216-2019-SUNEDU-02-13	19/03/2019
36	Universidad José Carlos Mariátegui	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	157-2018-SUNEDU-02-13	28/12/2018
37	Universidad ESAN	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	039-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
38	Universidad Peruana Cayetano Heredia	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	038-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
39	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	040-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
40	Universidad Peruana Los Andes	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	220-2019-SUNEDU-02-13	20/03/2019
41	Universidad Seminario Evangélico de Lima	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	032-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
42	Universidad Católica Los Angeles de Chimbote	ASOCIATIVA	2015	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	155-2018-SUNEDU-02-13	28/12/2018	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	218-2019-SUNEDU-02-13	20/03/2019
43	Universidad Peruana del Centro	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	158-2018-SUNEDU-02-13	28/12/2018
44	Universidad Tecnológica de los Andes	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	221-2019-SUNEDU-02-13	20/03/2019
45	Universidad Jaime Bausate y Meza	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	031-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
46	Universidad Científica del Perú	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	037-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
47	Universidad Privada de Tacna	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	160-2018-SUNEDU-02-13	28/12/2018
48	Universidad Marcelino Champagnat	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	159-2018-SUNEDU-02-13	28/12/2018
49	Universidad Católica San Pablo	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	034-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
50	Universidad Particular de Chiclayo	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2016	REINVERSIÓN	ANTIGUO	CONCLUIDA	036-2019-SUNEDU-02-13	30/01/2019
51	Universidad La Salle	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
52	Universidad Privada Autónoma del Sur S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
53	Universidad de Ayacucho Federico Froebel S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
54	Universidad Privada de la Selva Peruana S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
55	Universidad Privada Norbert Wiener S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
56	Universidad Privada de Ciencias e Informática S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
57	Universidad Peruana de las Américas S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Nº	UNIVERSIDAD	RÉGIMEN	PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2017						PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2018						
			EJERC SUPERV	MATERIA	ENFOQUE UTILIZADO	ESTADO	IR	FECHA IR	EJERC SUPERV	MATERIA	ENFOQUE UTILIZADO	ESTADO	IR	FECHA IR	
58	Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
59	Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
60	Universidad Privada Sise S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
61	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
62	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PLAN 2017 [EJERCICIO 2015]

<b>TOTAL DE EXPEDIENTES</b>	<b>15</b>
EXPEDIENTES CONCLUIDOS	15
EXPEDIENTES EN PROCESO	0

ENFOQUE UTILIZADO PARA RESOLVER	
RESUELTAS CON ANTIGUO ENFOQUE	13
RESUELTAS CON NUEVO ENFOQUE	2

DE LOS EXPEDIENTES CONCLUIDOS	
UNIVERSIDADES ASOCIATIVAS	10
UNIVERSIDADES SOCIETARIAS	5

PLAN 2018 [EJERCICIO 2016]

<b>TOTAL DE EXPEDIENTES</b>	<b>46</b>
EXPEDIENTES CONCLUIDOS	46
EXPEDIENTES EN PROCESO	0

ENFOQUE UTILIZADO PARA RESOLVER	
RESUELTAS CON ANTIGUO ENFOQUE	45
RESUELTAS CON NUEVO ENFOQUE	1

DE LOS EXPEDIENTES CONCLUIDOS	
UNIVERSIDADES ASOCIATIVAS	26
UNIVERSIDADES SOCIETARIAS	20

## ANEXO N° 02. Consolidado de supervisiones de beneficios tributarios y reinversión - planes de supervisión 2019-2020

N°	UNIVERSIDAD	RÉGIMEN	PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2019						PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2020				
			EJERC SUPERV	MATERIA	ENFOQUE UTILIZADO	ESTADO	IR	FECHA IR	EJERC SUPERV	MATERIA	ESTADO	IR	FECHA IR
1	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0416-2019-SUNEDU-02-13	18/09/2019	---	---	---	---	---
2	Universidad Ricardo Palma	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO	---	---
3	Universidad de Lima	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
4	Pontificia Universidad Católica del Perú	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
5	Universidad de Huánuco	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	EN PROCESO	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO	---	---
6	Universidad Andina del Cusco	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
7	Universidad San Martín de Porres	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
8	Universidad de Piura	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
9	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO	---	---
10	Universidad César Vallejo S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0408-2021-SUNEDU-02-13	10/11/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CONCLUIDA	0408-2021-SUNEDU-02-13	10/11/2021
11	Universidad Privada del Norte S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	EN PROCESO	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO	---	---
12	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0402-2021-SUNEDU-02-13	8/11/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CONCLUIDA	0402-2021-SUNEDU-02-13	8/11/2021
13	Universidad Privada Telesup S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
14	Universidad San Pedro	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0187-2020-SUNEDU-02-13	30/12/2020	---	---	---	---	---
15	Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0358-2021-SUNEDU-02-13	5/10/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CONCLUIDA	0358-2021-SUNEDU-02-13	5/10/2021
16	Universidad Alas Peruanas S.A.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	528-2019-SUNEDU-02-13	9/12/2019	---	---	---	---	---
17	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	376-2021-SUNEDU-02-13	19/10/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO	---	---
18	Universidad Señor de Sipán S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	529-2019-SUNEDU-02-13	18/12/2019	---	---	---	---	---
19	Universidad Continental S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	407-2021-SUNEDU-02-13	9/11/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CONCLUIDA	407-2021-SUNEDU-02-13	9/11/2021
20	Universidad Autónoma del Perú S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
21	Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0075-2020-SUNEDU-02-13	28/09/2020	---	---	---	---	---
22	Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
23	Grupo Educativo Universidad Privada de Ica S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0152-2020-SUNEDU-02-13	30/11/2020	---	---	---	---	---
24	Universidad Privada Arzobispo Loayza S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
25	Universidad Autónoma de Ica S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	209-2021-SUNEDU-02-13	28/06/2021	---	---	---	---	---
26	Universidad Privada Leonardo Da Vinci S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0090-2020-SUNEDU-02-13	29/10/2020	---	---	---	---	---
27	Universidad San Andrés S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0064-2020-SUNEDU-02-13	21/09/2020	---	---	---	---	---
28	Universidad María Auxiliadora S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
29	Universidad Peruana Austral del Cusco S.A.C.	SOCIETARIA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
30	Universidad Científica del Sur S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0401-2021-SUNEDU-02-13	4/11/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CONCLUIDA	0401-2021-SUNEDU-02-13	4/11/2021
31	Universidad Privada Antenor Orrego	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO	---	---
32	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
33	Universidad del Pacífico	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



N°	UNIVERSIDAD	RÉGIMEN	PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2019						PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2020				
			EJERC SUPERV	MATERIA	ENFOQUE UTILIZADO	ESTADO	IR	FECHA IR	EJERC SUPERV	MATERIA	ESTADO	IR	FECHA IR
34	Universidad Católica de Santa María	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
35	Universidad Peruana Unión	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO		
36	Universidad José Carlos Mariátegui	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	EN PROCESO			2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO		
37	Universidad ESAN	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO		
38	Universidad Peruana Cayetano Heredia	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
39	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO		
40	Universidad Peruana Los Andes	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0360-2021-SUNEDU-02-13	5/10/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CONCLUIDA	0360-2021-SUNEDU-02-13	5/10/2021
41	Universidad Seminario Evangélico de Lima	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0186-2020-SUNEDU-02-13	30/12/2020	---	---	---	---	---
42	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0034-2020-SUNEDU-02-13	1/07/2020	---	---	---	---	---
43	Universidad Peruana del Centro	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0161-2020-SUNEDU-02-13	18/12/2020	---	---	---	---	---
44	Universidad Tecnológica de los Andes	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	EN PROCESO			2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO		
45	Universidad Jaime Bausate y Meza	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO		
46	Universidad Científica del Perú	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	377-2021-SUNEDU-02-13	19/10/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CONCLUIDA	377-2021-SUNEDU-02-13	19/10/2021
47	Universidad Privada de Tacna	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO		
48	Universidad Marcelino Champagnat	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0336-2021-SUNEDU-02-13	30/09/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CONCLUIDA	0336-2021-SUNEDU-02-13	30/09/2021
49	Universidad Católica San Pablo	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
50	Universidad Particular de Chiclayo	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO		
51	Universidad La Salle	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0040-2020-SUNEDU-02-13	31/07/2020	---	---	---	---	---
52	Universidad Privada Autónoma del Sur S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0067-2020-SUNEDU-02-13	24/09/2020	---	---	---	---	---
53	Universidad de Ayacucho Federico Froebel S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0068-2020-SUNEDU-02-13	24/09/2020	---	---	---	---	---
54	Universidad Privada de la Selva Peruana S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0089-2020-SUNEDU-02-13	28/10/2020	---	---	---	---	---
55	Universidad Privada Norbert Wiener S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0109-2020-SUNEDU-02-13	29/10/2020	---	---	---	---	---
56	Universidad Privada de Ciencias e Informática S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0143-2020-SUNEDU-02-13	27/11/2020	---	---	---	---	---
57	Universidad Peruana de las Américas S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0144-2020-SUNEDU-02-13	27/11/2020	---	---	---	---	---
58	Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0151-2020-SUNEDU-02-13	30/11/2020	---	---	---	---	---
59	Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	0162-2020-SUNEDU-02-13	18/12/2020	---	---	---	---	---
60	Universidad Privada Sise S.A.C.	SOCIETARIA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	163-2021-SUNEDU-02-13	31/05/2021	---	---	---	---	---
61	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	ASOCIATIVA	2017	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	NUEVO	CONCLUIDA	378-2021-SUNEDU-02-13	20/10/2021	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	CONCLUIDA	378-2021-SUNEDU-02-13	20/10/2021
62	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	ASOCIATIVA	---	---	---	---	---	---	2018	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EN PROCESO		

### PLAN 2019 [EJERCICIO 2017]

<b>TOTAL DE EXPEDIENTES</b>	<b>36</b>
EXPEDIENTES CONCLUIDOS	32
EXPEDIENTES EN PROCESO	4

<b>ENFOQUE UTILIZADO PARA RESOLVER</b>	
RESUELTAS CON ANTIGUO ENFOQUE	0
RESUELTAS CON NUEVO ENFOQUE	32

<b>DEL RÉGIMEN DE LA UNIVERSIDAD</b>	
UNIVERSIDADES ASOCIATIVAS	13
UNIVERSIDADES SOCIETARIAS	23

<b>DE LOS EXPEDIENTES CONCLUIDOS</b>	<b>32</b>
UNIVERSIDADES ASOCIATIVAS	10
UNIVERSIDADES SOCIETARIAS	22

<b>DE LOS EXPEDIENTES EN PROCESO</b>	<b>4</b>
UNIVERSIDADES ASOCIATIVAS	3
UNIVERSIDADES SOCIETARIAS	1

### PLAN 2020 [EJERCICIO 2018]

<b>TOTAL DE EXPEDIENTES</b>	<b>24</b>
EXP CONCLUIDOS	9
EXP EN PROCESO	15

<b>ENFOQUE UTILIZADO PARA RESOLVER</b>	
A partir del plan 2019, todas las supervisiones se resolvieron con el nuevo enfoque	

<b>DEL RÉGIMEN DE LA UNIVERSIDAD</b>	
ASOCIATIVAS	16
SOCIETARIAS	8

<b>DE LOS EXPEDIENTES CONCLUIDOS</b>	<b>9</b>
ASOCIATIVAS	4
SOCIETARIAS	5

<b>DE LOS EXPEDIENTES EN PROCESO</b>	<b>15</b>
ASOCIATIVAS	12
SOCIETARIAS	3

Anexo N° 03. Universidades privadas que presentaron IAR 2016 [expresado en S/]

N°	Nombre de la Universidad	Tipo de universidad privada	Reinversión Total 2016	Activos Fijos		Proyectos de Investigación e Innovación	Capacitación y Actualización Docente	Proyección Social	Apoyo al deporte de alta calificación	Programas deportivos	Concesión de Becas a estudiantes
				Infraestructura	Equipamiento						
1	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	Societaria	94,038,599	61,063,920	31,818,583	0	0	0	0	0	1,156,096
2	UNIVERSIDAD DE LIMA	Asociativa	70,815,943	45,724,347	20,254,634	0	376,719	0	0	0	4,460,244
3	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	Societaria	69,859,259	49,130,882	20,728,378	0	0	0	0	0	0
4	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Societaria	54,729,964	19,048,487	10,250,036	768,777	9,774,222	126,461	30,772	1,144,472	13,586,735
5	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	Asociativa	37,461,456	19,689,384	6,793,386	5,458,346	921,375	371,603	196,667	236,614	3,794,081
6	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	Societaria	35,863,127	31,585,383	4,277,744	0	0	0	0	0	0
7	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	Asociativa	29,920,860	11,192,918	17,893,681	113,654	103,699	101,828	18,371	92,020	404,689
8	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	Societaria	28,923,956	17,771,518	11,152,438	0	0	0	0	0	0
9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ	Societaria	25,087,190	5,048,670	20,038,520	0	0	0	0	0	0
10	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	Asociativa	24,108,178	0	22,739,813	100,129	31,518	19,448	254,307	0	962,964
11	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	Asociativa	22,739,103	1,753,665	3,587,750	0	36,099	0	290,606	0	17,070,983
12	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Asociativa	20,885,603	12,423,574	2,863,439	3,328,458	460,461	236,771	0	880,871	692,028
13	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	Asociativa	19,225,816	15,906,815	3,202,852	60,284	1,244	0	0	18,681	35,940
14	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ	Asociativa	16,489,862	5,323,004	9,317,091	0	97,613	0	31,127	46,123	1,674,904
15	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	Asociativa	14,851,540	10,859,045	732,006	0	0	0	0	25,806	3,234,683
16	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.	Societaria	13,136,991	9,815,391	3,321,600	0	0	0	0	0	0
17	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Asociativa	11,986,270	8,181,893	2,466,526	0	83,266	0	0	0	1,254,586
18	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	Asociativa	11,448,423	4,848,745	4,988,092	125,501	511,451	20,967	0	50,633	903,034
19	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Asociativa	10,896,023	4,940,599	1,534,720	89,397	91,046	232,490	22,258	83,637	3,901,875
20	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	Asociativa	10,478,437	3,986,753	4,611,066	182,000	512,137	32,242	93,249	175,286	885,705
21	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ	Societaria	8,665,870	6,889,203	1,568,717	712	40,761	6,234	140,800	19,443	0
22	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Asociativa	8,649,666	7,216,391	1,276,003	4,000	1,500	0	0	27,000	124,772
23	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	Asociativa	8,248,762	2,005,415	3,568,353	1,303,195	117,474	44,910	88,695	156,476	964,244
24	UNIVERSIDAD ESAN	Asociativa	6,803,344	674,206	2,210,593	0	0	0	0	0	3,918,545
25	UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE	Asociativa	5,092,634	1,864,684	0	0	0	1,553,723	0	82,546	1,591,680
26	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Asociativa	4,579,921	2,234,741	2,151,288	46,760	49,232	0	0	0	97,901
27	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	Asociativa	4,415,665	2,334,956	1,788,856	0	31,075	0	46,420	103,150	111,208
28	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR	Societaria	4,228,109	575,328	3,652,780	0	0	0	0	0	0
29	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	Societaria	3,160,341	0	1,683,846	0	230,598	8,572	1,200	49,530	1,186,595
30	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	Asociativa	3,039,671	3,039,671	0	0	0	0	0	0	0
31	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	Asociativa	2,895,897	2,076,371	819,526	0	0	0	0	0	0
32	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	Asociativa	2,694,404	1,132,962	484,156	4,416	0	0	0	37,150	1,035,720
33	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA SAC	Societaria	1,931,791	309,500	321,202	0	0	0	0	0	1,301,089
34	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO	Societaria	1,830,335	1,442,452	154,963	0	21,020	0	0	0	211,900
35	UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO "FRANKLIN ROOSEVELT"	Societaria	1,765,190	1,472,870	175,013	10,833	8,460	69,873	0	18,979	9,162
36	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Asociativa	1,612,356	292,880	621,041	92,009	49,387	268,445	52,335	71,863	164,396
37	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO	Asociativa	1,512,780	365,392	834,404	0	40,792	58,192	14,000	0	200,000
38	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	Asociativa	1,055,879	0	350,678	0	0	18,838	0	5,406	680,957
39	UNIVERSIDAD SAN ANDRÉS	Societaria	989,606	902,728	42,378	0	10,000	10,000	0	4,500	20,000
40	UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DEL CUSCO	Societaria	967,631	795,961	154,640	0	10,000	2,000	0	5,031	0
41	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Asociativa	953,649	254,608	575,162	0	7,916	7,417	5,680	16,950	85,916
42	UNIVERSIDAD PRIVADA DE ICA S.A.	Societaria	861,728	116,433	191,055	0	0	0	0	0	554,240
43	UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA	Societaria	774,069	742,104	0	9,365	5,900	1,800	0	11,500	3,400
44	UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA	Societaria	538,064	153,299	64,315	167,100	18,322	8,123	0	15,440	111,465
45	UNIVERSIDAD PRIVADA ARZOBISPO LOAYZA	Societaria	362,574	0	312,475	30,492	0	0	0	4,154	15,454
46	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	Asociativa	269,603	0	125,701	26,321	40,480	6,475	0	12,290	58,336
47	UNIVERSIDAD PRIVADA MARCELINO CHAMPAGNAT	Asociativa	202,841	0	0	0	40,005	3,472	0	38,608	120,756
48	UNIVERSIDAD SEMINARIO EVANGÉLICO DE LIMA	Asociativa	85,898	0	57,514	0	0	0	0	0	28,384
49	UNIVERSIDAD PRIVADA LEONARDO DA VINCI SAC.	Societaria	77,047	0	42,600	0	0	0	0	0	34,447
50	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	Societaria	72,854	72,854	0	0	0	0	0	0	0
51	UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO	Asociativa	43,688	0	43,688	0	0	0	0	0	0
52	UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA	Societaria	33,598	0	0	0	0	29,623	0	3,975	0
Totales S/			701,362,067	375,260,002	225,843,302	11,921,750	13,723,772	3,239,508	1,286,486	3,438,135	66,649,112

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa en su versión inicial.

Fuente: IAR'S 2016 universidades privadas societarias y asociativas

## Informe de uso de beneficios otorgados a universidades privadas

### Anexo N° 04. Información contenida en los IAR 2016 presentados por las universidades asociativas

N°	Nombre de la Universidad	Reinversión Total 2016	Activos Fijos		Proyectos de Investigación e Innovación	Capacitación y Actualización Docente	Proyección Social	Apoyo al deporte de alta calificación	Programas deportivos	Concesión de Becas a estudiantes
			Infraestructura	Equipamiento						
1	UNIVERSIDAD DE LIMA	70,815,943	45,724,347	20,254,634	0	376,719	0	0	0	4,460,244
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	37,461,456	19,689,384	6,793,386	5,458,346	921,375	371,603	196,667	236,614	3,794,081
3	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	29,920,860	11,192,918	17,893,681	113,654	103,699	101,828	18,371	92,020	404,689
4	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	24,108,178	0	22,739,813	100,129	31,518	19,448	254,307	0	962,964
5	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	22,739,103	1,753,665	3,587,750	0	36,099	0	290,606	0	17,070,983
6	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	20,885,603	12,423,574	2,863,439	3,328,458	460,461	236,771	0	880,871	692,028
7	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	19,225,816	15,906,815	3,202,852	60,284	1,244	0	0	18,681	35,940
8	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ	16,489,862	5,323,004	9,317,091	0	97,613	0	31,127	46,123	1,674,904
9	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	14,851,540	10,859,045	732,006	0	0	0	0	25,806	3,234,683
10	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	11,986,270	8,181,893	2,466,526	0	83,266	0	0	0	1,254,586
11	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	11,448,423	4,848,745	4,988,092	125,501	511,451	20,967	0	50,633	903,034
12	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	10,896,023	4,940,599	1,534,720	89,397	91,046	232,490	22,258	83,637	3,901,875
13	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	10,478,437	3,986,753	4,611,066	182,000	512,137	32,242	93,249	175,286	885,705
14	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	8,649,666	7,216,391	1,276,003	4,000	1,500	0	0	27,000	124,772
15	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	8,248,762	2,005,415	3,568,353	1,303,195	117,474	44,910	88,695	156,476	964,244
16	UNIVERSIDAD ESAN	6,803,344	674,206	2,210,593	0	0	0	0	0	3,918,545
17	UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE	5,092,634	1,864,684	0	0	0	1,553,723	0	82,546	1,591,680
18	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	4,579,921	2,234,741	2,151,288	46,760	49,232	0	0	0	97,901
19	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	4,415,665	2,334,956	1,788,856	0	31,075	0	46,420	103,150	111,208
20	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	3,039,671	3,039,671	0	0	0	0	0	0	0
21	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	2,895,897	2,076,371	819,526	0	0	0	0	0	0
22	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	2,694,404	1,132,962	484,156	4,416	0	0	0	37,150	1,035,720
23	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	1,612,356	292,880	621,041	92,009	49,387	268,445	52,335	71,863	164,396
24	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO	1,512,780	365,392	834,404	0	40,792	58,192	14,000	0	200,000
25	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	1,055,879	0	350,678	0	0	18,838	0	5,406	680,957
26	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	953,649	254,608	575,162	0	7,916	7,417	5,680	16,950	85,916
27	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	269,603	0	125,701	26,321	40,480	6,475	0	12,290	58,336
28	UNIVERSIDAD PRIVADA MARCELINO CHAMPAGNAT	202,841	0	0	0	40,005	3,472	0	38,608	120,756
29	UNIVERSIDAD SEMINARIO EVANGÉLICO DE LIMA	85,898	0	57,514	0	0	0	0	0	28,384
30	UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO	43,688	0	43,688	0	0	0	0	0	0
Totales S/		353,464,173	168,323,019	115,892,019	10,934,471	3,604,488	2,976,821	1,113,714	2,161,111	48,458,530

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa en su versión inicial.

Fuente: IAR'S 2016 universidades asociativas

Anexo N° 05. Universidades privadas que presentaron IAR 2017 (expresado en S/)

N°	Nombre de la Universidad	Tipo de universidad privada	Reinversión Total 2017	Activos Fijos		Proyectos de Investigación e Innovación	Capacitación y Actualización Docente	Proyección Social	Apoyo al deporte de alta calificación	Programas deportivos	Concesión de Becas a estudiantes
				Infraestructura	Equipamiento						
1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ	Societaria	127,559,384	120,201,558	7,357,827	0	0	0	0	0	0
2	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	Societaria	75,280,395	33,940,827	41,339,568	0	0	0	0	0	0
3	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	Societaria	73,310,289	26,145,179	45,912,615	0	0	0	0	0	1,252,495
4	UNIVERSIDAD DE LIMA	Asociativa	71,264,429	44,130,195	25,286,654		270,872	0	0	0	1,576,708
5	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	Asociativa	67,090,350	36,676,426	16,461,443	9,519,998	916,627	479,523	0	256,360	2,779,972
6	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Asociativa	48,435,540	37,060,692	5,213,144	3,725,103	617,385	128,440	0	860,779	829,997
7	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	Societaria	39,105,538	25,302,539	13,597,524	0	0	0	0	0	205,475
8	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	Societaria	33,329,662	29,020,128	4,309,534	0	0	0	0	0	0
9	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.	Societaria	30,193,123	26,825,038	3,368,085	0	0	0	0	0	0
10	UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS SAC	Societaria	28,999,643	24,826,523	3,412,085	221,037	0	0	0	0	539,998
11	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	Asociativa	22,699,302	6,185,770	13,323,602	536,261	1,442,161	177,797	83,706	213,842	736,163
12	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Asociativa	20,298,426	10,994,624	4,389,023	125,522	54,826	43,720	0	128,403	4,562,308
13	UNIVERSIDAD ESAN	Asociativa	18,472,663	13,632,576	2,727,488	0	0	0	0	0	2,112,599
14	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	Asociativa	16,042,041	8,090,533	4,861,141	1,606,254	102,815	21,289	88,237	82,566	1,189,206
15	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	Societaria	13,324,172	6,054,252	7,269,920	0	0	0	0	0	0
16	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	Asociativa	11,722,614	10,273,571	691,370	0	0	8,523	956	87,761	660,433
17	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	Asociativa	11,370,342	10,305,356	781,307	69,021	3,943	0	0	6,016	204,700
18	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	Asociativa	10,394,647	0	9,259,383	69,142	26,437		15,390	0	1,024,295
19	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	Asociativa	10,158,208	7,361,235	2,060,397	40,000	169,707	10,611		205,852	310,406
20	UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO "FRANKLIN ROOSEVELT"	Societaria	7,126,922	6,895,779	80,013	27,120	25,020	64,607	0	16,200	18,183
21	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	Asociativa	6,933,925	5,195,212	1,251,468	15,000	144,610	40,597	21,556	55,912	209,571
22	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO	Asociativa	5,627,112	5,127,334	499,778	0	0	0	0	0	0
23	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Asociativa	5,222,898	1,416,693	2,134,290	0	90,635	110,001	0	45,351	1,425,928
24	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ	Asociativa	5,183,205	2,176,930	1,467,025	0	127,012	32,120	27,165	18,350	1,334,603
25	UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE	Asociativa	3,999,584	713,154	0	0	0	1,410,611	0	129,989	1,745,830
26	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Asociativa	3,259,696	660,710	2,429,737	15,195	5,000	0	0	33,340	115,714
27	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	Societaria	3,190,191	803,208	2,155,786	2,040	0	8,531	0	0	220,626
28	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR	Societaria	3,117,384	1,941,544	1,175,840	0	0	0	0	0	0
29	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	Asociativa	2,726,427	827,642	1,195,535	73,153	128,866	48,211	96,370	168,696	187,953
30	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	Asociativa	2,538,670	557,766	471,149	102,044	46,087			4,624	1,357,000
31	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Asociativa	2,325,981	321,379	1,758,352	84,000	0	0	0	68,583	93,667
32	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	Asociativa	2,273,155	1,116,878	996,995	0	10,343	1,613	0	0	147,326
33	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Asociativa	1,683,882	0	1,141,638	0	43,507	44,290	0	90,332	364,114
34	UNIVERSIDAD SAN ANDRÉS	Societaria	1,624,520	1,590,159	8,601	0	0	0	0	0	25,760
35	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Asociativa	1,443,555	44,830	862,101	157,231	35,007	234,247	0	33,123	77,016
36	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN JOSÉ	Asociativa	1,189,199	209,791	164,979	110,444	26,663	366	0	0	676,956
37	UNIVERSIDAD PERUANA DE INTEGRACIÓN GLOBAL	Societaria	1,188,616	505,138	329,296	10,207	9,337	7,888	0	2,170	324,580
38	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Asociativa	1,179,735	299,169	661,593	0	18,439	0	13,450	15,090	171,995
39	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	Asociativa	1,113,039	0	400,787	0	0	0	0	11,622	700,630
40	UNIVERSIDAD PRIVADA MARCELINO CHAMPAGNAT	Asociativa	958,590	453,944	299,296	10,982	0	3,310	0	36,329	154,728
41	UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA	Societaria	466,250	314,249	51,064	67,270	0	518	0	0	33,150
42	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	Asociativa	387,555	0	163,554	112,596	3,640	1,470	0	11,100	95,195
43	UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO	Asociativa	49,443	0	49,443	0	0	0	0	0	0
Totales S/			793,860,302	508,198,531	231,370,429	16,699,621	4,318,939	2,878,282	346,830	2,582,390	27,465,280

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa en su versión inicial.

Fuente: IAR'S 2017 universidades privadas societarias y asociativas

## Informe de uso de beneficios otorgados a universidades privadas

### Anexo N° 06. Información contenida en los IAR 2017 presentados por las universidades asociativas

N°	Nombre de la Universidad	Tipo de universidad privada	Reinversión Total 2017	Activos Fijos		Proyectos de Investigación e Innovación	Capacitación y Actualización Docente	Proyección Social	Apoyo al deporte de alta calificación	Programas deportivos	Concesión de Becas a estudiantes
				Infraestructura	Equipamiento						
1	UNIVERSIDAD DE LIMA	Asociativa	71,264,429	44,130,195	25,286,654		270,872	0	0	0	1,576,708
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	Asociativa	67,090,350	36,676,426	16,461,443	9,519,998	916,627	479,523	0	256,360	2,779,972
3	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Asociativa	48,435,540	37,060,692	5,213,144	3,725,103	617,385	128,440	0	860,779	829,997
4	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	Asociativa	22,699,302	6,185,770	13,323,602	536,261	1,442,161	177,797	83,706	213,842	736,163
5	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Asociativa	20,298,426	10,994,624	4,389,023	125,522	54,826	43,720	0	128,403	4,562,308
6	UNIVERSIDAD ESAN	Asociativa	18,472,663	13,632,576	2,727,488	0	0	0	0	0	2,112,599
7	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	Asociativa	16,042,041	8,090,533	4,861,141	1,606,254	102,815	21,289	88,237	82,566	1,189,206
8	UNIVERSIDAD INCA Garcilaso de la Vega	Asociativa	11,722,614	10,273,571	691,370	0	0	8,523	956	87,761	660,433
9	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	Asociativa	11,370,342	10,305,356	781,307	69,021	3,943	0	0	6,016	204,700
10	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Asociativa	10,394,647	0	9,259,383	69,142	26,437		15,390	0	1,024,295
11	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	Asociativa	10,158,208	7,361,235	2,060,397	40,000	169,707	10,611		205,852	310,406
12	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	Asociativa	6,933,925	5,195,212	1,251,468	15,000	144,610	40,597	21,556	55,912	209,571
13	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO	Asociativa	5,627,112	5,127,334	499,778	0	0	0	0	0	0
14	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Asociativa	5,222,898	1,416,693	2,134,290	0	90,635	110,001	0	45,351	1,425,928
15	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ	Asociativa	5,183,205	2,176,990	1,467,025	0	127,012	32,120	27,165	18,350	1,334,603
16	UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE	Asociativa	3,999,584	713,154	0	0	0	1,410,611	0	129,989	1,745,830
17	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Asociativa	3,259,696	660,710	2,429,737	15,195	5,000	0	0	33,340	115,714
18	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	Asociativa	2,726,427	827,642	1,195,535	73,153	128,866	48,211	96,370	168,696	187,953
19	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	Asociativa	2,538,670	557,766	471,149	102,044	46,087			4,624	1,357,000
20	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Asociativa	2,325,981	321,379	1,758,352	84,000	0	0	0	68,583	93,667
21	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	Asociativa	2,273,155	1,116,878	996,995	0	10,343	1,613	0	0	147,326
22	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Asociativa	1,683,882	0	1,141,638	0	43,507	44,290	0	90,332	364,114
23	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ (*)	Asociativa	1,443,555	44,830	862,101	157,231	35,007	234,247	0	33,123	77,016
24	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN JOSÉ	Asociativa	1,189,199	209,791	164,979	110,444	26,663	366	0	0	676,956
25	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	Asociativa	1,179,735	299,169	661,593	0	18,439	0	13,450	15,090	171,995
26	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	Asociativa	1,113,039	0	400,787	0	0		0	11,622	700,630
27	UNIVERSIDAD PRIVADA MARCELINO CHAMPAGNAT	Asociativa	958,590	453,944	299,296	10,982	0	3,310	0	36,329	154,728
28	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	Asociativa	387,555	0	163,554	112,596	3,640	1,470	0	11,100	95,195
29	UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO	Asociativa	49,443	0	49,443	0	0	0	0	0	0
Totales S/			356,044,211	203,832,410	101,002,672	16,371,947	4,284,582	2,796,738	346,830	2,564,020	24,845,013

[\*] La presentación de los Formatos no fue por vía regular o formal según lo requerido.

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa en su versión inicial.

Fuente: IAR'S 2017 universidades asociativas

Anexo N° 07. Información contenida en los IAR 2018 presentados por las universidades asociativas

N°	Nombre de la Universidad	Reinversión Total 2018	Activos Fijos		Proyectos de Investigación e Innovación	Capacitación y Actualización Docente	Proyección Social	Apoyo al deporte de alta calificación	Programas deportivos	Concesión de Becas a estudiantes
			Infraestructura	Equipamiento						
1	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	10,866,736	9,308,427	1,177,696	0	30,700	11,977	0	29,426	308,511
2	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	21,734,585	19,921,591	771,393	328,752	2,400	173,247	0	134,902	402,300
3	UNIVERSIDAD DE PIURA	18,940,737	1,873,603	1,272,793	617,005	1,928,600	1,624	204,823	249,325	12,792,964
4	UNIVERSIDAD SAN PEDRO	3,516,278	1,849,578	0	0	0	54,227	0	0	1,612,473
5	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	86,942,738	45,275,392	33,299,748	3,545,452	0	271,359	0	105,022	4,445,766
6	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	15,861,409	5,173,079	8,995,026	266,897	58,342	40,585	0	0	1,327,481
7	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	1,537,082	1,116,472	73,092	208,074	21,331	560	0	7,653	109,900
8	UNIVERSIDAD INCA Garcilaso de la Vega	5,597,923	2,480,489	1,858,301	0	0	0	0	62,781	1,196,353
9	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	9,194,959	4,215,878	3,823,987	140,336	481,797	0	0	159,772	373,188
10	UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO	21,483,276	3,779,518	1,010,061	61,823	105,920	45,625	52,082	131,537	16,296,710
11	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	3,290,156	24,405	1,882,782	9,909	110,471	66,028	0	61,386	1,135,175
12	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	32,108,490	27,281,711	3,960,304	35,881	71,363	46,260	0	174,039	538,933
13	UNIVERSIDAD CATOLICA SAPIENTIAE	6,445,703	495,587	315,985	0	12,122	374,539	0	193,530	5,053,940
14	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	11,814,332	8,675,822	2,665,342	13,729	158,747	8,886	16,460	23,185	252,161
15	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	38,859,511	27,528,902	9,357,974	335,163	94,783	33,447	131,711	198,255	1,179,275
16	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	2,543,697	0	773,502	345,000	17,461	18,976	0	64,381	1,324,378
17	UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI	4,730,897	1,449,696	1,958,320	22,059	1,161,468	4,019	0	45,831	99,704
18	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	2,654,096	1,619,903	900,110	0	0	0	0	0	134,083
19	UNIVERSIDAD CATOLICA SAN JOSE	972,780	0	158,053	110,743	26,663	366	0	0	676,955
20	UNIVERSIDAD PRIVADA MARCELINO CHAMPAGNAT	1,793,913	382,667	940,155	223,663	5,421	6,149	0	37,358	198,500
21	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	13,076,937	4,048,735	5,774,245	679,345	0	38,643	0	0	2,535,969
22	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	4,619,046	909,764	1,850,035	0	0	0	450,462	0	1,408,785
23	UNIVERSIDAD DE LIMA	31,048,224	17,418,487	8,069,739	201,207	253,703	0	0	609,504	4,495,583
24	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	4,478,697	1,174,517	2,800,636	256,434	19,383	837	18,440	14,879	193,570
25	UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO	161,995	0	161,995	0	0	0	0	0	0
26	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	35,712,938	11,618,189	19,293,232	661,763	1,953,612	198,764	83,706	264,475	1,639,198
27	UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO ANDINO	103,193	0	34,860	0	0	0	0	0	68,333
28	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ	6,204,166	2,807,931	1,772,082	0	0	25,586	0	29,836	1,568,730
29	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	1,344,600	69,524	925,922	55,831	42,672	33,846	0	44,134	172,671
30	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	2,141,852	321,926	189,310	4,082	29,581	30,616	0	11,317	1,555,020
31	UNIVERSIDAD ESAN	11,598,982	4,729,663	6,442,018	0	0	0	0	0	427,300
32	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	1,574,064	153,672	492,483	109,846	61,770	51,534	0	13,216	691,543
Totales S/		412,964,191	205,705,128	123,001,182	8,232,995	6,648,311	1,537,699	957,684	2,665,742	64,215,450

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa en su versión inicial.  
Fuente: IAR'S 2018 universidades asociativas

### Anexo N° 08. Información contenida en los IAR 2019 presentados por las universidades asociativas

N°	Nombre de la Universidad	Reinversión Total 2019	Activos Fijos		Proyectos de Investigación e Innovación	Capacitación y Actualización Docente	Proyección Social	Apoyo al deporte de alta calificación	Programas deportivos	Concesión de Becas a estudiantes
			Infraestructura	Equipamiento						
1	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	13,384,947	3,515,231	9,391,827	0	28,312	22,838	0	70,897	355,842
2	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	40,086,296	36,784,837	2,276,173	273,205	2,855	130,262	0	117,825	501,140
3	UNIVERSIDAD DE PIURA	17,106,196	2,326,662	2,256,391	889,235	1,197,781	75,032	72,698	374,480	9,913,917
4	UNIVERSIDAD SAN PEDRO	7,069,686	6,222,108	417,088	0	0	7,324	0	4,480	418,687
5	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	61,719,458	33,533,411	18,326,090	4,179,953	599,633	259,502	117,779	111,599	4,591,491
6	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	29,517,997	16,862,960	10,409,502	715,605	89,926	29,954	0	0	1,410,051
7	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	7,196,169	6,961,704	15,315	99,056	1,688	435	0	8,747	109,224
8	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	15,369,908	7,056,503	5,768,996	494,002	575,323	23,026	0	80,963	1,371,097
9	UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO	22,724,905	96,032	344,498	591,606	172,842	44,719	51,568	106,424	21,317,217
10	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	4,550,172	1,401,973	1,392,310	37,692	268,183	82,941	0	67,415	1,299,658
11	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	21,718,883	18,570,194	0	2,104,489	154,028	107,184	10,757	183,307	588,925
12	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	10,402,455	3,230,073	6,460,875	17,064	311,427	27,862	46,909	3,482	304,763
13	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	32,502,538	20,929,739	10,209,598	128,228	25,012	27,453	86,744	87,685	1,008,079
14	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	2,704,774	0	1,025,918	353,469	52,565	33,652	0	44,257	1,194,913
15	UNIVERSIDAD PRIVADA MARCELINO CHAMPAGNAT	1,970,240	261,278	322,982	106,500	2,296	1,020,628	0	39,517	217,040
16	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	12,065,140	4,835,347	4,090,260	985,794	6,915	36,405	0	130,698	1,979,722
17	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	2,396,943	779,713	554,648	436,021	84,301	76,373	33,032	132,860	299,995
18	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	28,423,611	8,443,044	16,454,939	180,091	1,432,650	198,071	0	334,243	1,380,574
19	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	1,645,139	952,328	336,017	0	0	52,862	0	19,902	284,031
20	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	1,178,774	0	84,079	0	0	0	0	34,316	1,060,379
21	UNIVERSIDAD ESAN	7,729,079	464,437	6,887,558	0	0	0	0	0	377,084
22	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	6,865,508	165,882	243,088	265,067	3,158	697,228	0	177,716	5,313,369
23	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	2,653,995	1,231,153	1,140,597	32,261	0	0	0	26,058	223,927
24	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ	11,309,149	7,737,975	2,673,602	70,717	0	10,190	0	5,725	810,940
25	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	2,001,862	258,883	349,810	0	287	5,293	0	27,990	1,359,600
Totales S/		364,293,826	182,621,464	101,432,160	11,960,056	5,009,180	2,969,232	419,488	2,190,584	57,691,663

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa en su versión inicial.  
Fuente: IAR'S 2019 universidades asociativas



Anexo N° 09. Resumen de información contenida en los Programas de Reinversión de Utilidades [PRU] de los ejercicios 2016 y 2017 presentados por las universidades privadas societarias [PRU]

N°	Nombre de la Universidad	2016 S/	2017 S/
1	Universidad Científica del Sur S.A.C.	14,175,670	10,831,474
2	Universidad Señor de Sipán S.A.C.	150,075,005	
3	Universidad Continental S.A.C.	37,914,000	44,756,598
4	Universidad Privada Leonardo Da Vinci S.A.C.	1,674,700	
5	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	67,800,000	39,105,538
6	Universidad Privada del Norte S.A.C.	50,070,703	54,610,611
7	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	62,822,283	13,324,172
8	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.	75,700,000	
9	Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.	13,136,992	
10	Universidad César Vallejo S.A.C.	263,288,693	
11	Universidad Autónoma del Perú S.A.C.	29,845,866	
12	Universidad Peruana Simón Bolívar S.A.C.	1,542,493	
13	Universidad Autónoma San Francisco S.A.C.		277,161
Total S/		768,046,405	162,905,554

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa.  
 Las diferencias en los importes de un año al otro responden básicamente a que en el ejercicio 2016, los datos declarados en los formatos, sobre las reinversiones programadas, comprendieron más de un ejercicio económico.  
 Según el artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-2016-EF, relativas al crédito tributario por reinversión, se dispuso que el programa de reinversión debe ser presentado, en primera instancia, a la SUNEDU hasta el último día hábil del mes de enero del ejercicio siguiente a aquel en que se da inicio, a la ejecución del referido programa.  
 Fuente: PRU's universidades societarias.

Anexo N° 10. Universidades Privadas Societarias: PRU declarados por componente e importe estimado a ejecutar

Componentes del PRU	2016 S/	2016 %	2017 S/	2017 %	2016 - 2017 Variación %
Activos Fijos	492,266,527	82%	52,308,232	99.1%	-89%
Infraestructura	372,802,561	62%	29,894,605	57%	-92%
Equipamiento	119,463,966	20%	22,413,627	42%	-81%
Capital Humano	111,672,027	18%	454,305	0.9%	-100%
Capacitación y actualización docente	556,634	0%	410,950	1%	-26%
Becas a estudiantes	111,115,393	18%	43,355	0%	-100%
Proyección social y deporte	-	0%	-	0%	0%
Gastos de Investigación e innovación	-	0%	-	0%	0%
Total PRU	603,938,554	100%	52,762,537	100%	-91%
N° universidades societarias que reportaron PRU	12		6		

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa.  
 Fuente: DISUP

### Anexo N° 11. Número de pronunciamientos emitidos por la SUNEDU respecto del PRU

Pronunciamientos emitidos	2016	2017
Aprobado	7	2
Aprobado en parte	1	2
No aprobado	1	1
Sin pronunciamiento	3	1
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>6</b>

Nota: El PRU que reúna los requisitos establecidos se entiende automáticamente aprobado con su sola presentación. Si la SUNEDU, en el marco de sus funciones, detecta el incumplimiento de requisitos, el PRU se entiende aprobado desde el momento de su subsanación. En caso de no subsanarse, se tiene por no presentado.

Fuente: DISUP

### Anexo N° 12. Información contenida en los IAR 2016 presentados por las universidades societarias

N°	Nombre de la Universidad	Reinversión Total 2016	Activos Fijos		Proyectos de Investigación e Innovación	Capacitación y Actualización Docente	Proyección Social	Apoyo al deporte de alta calificación	Programas deportivos	Concesión de Becas a estudiantes
			Infraestructura	Equipamiento						
1	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	94,038,599	61,063,920	31,818,583	0	0				1,156,096
2	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	69,859,259	49,130,882	20,728,378	0	0				0
3	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	54,729,964	19,048,487	10,250,036	768,777	9,774,222	126,461	30,772	1,144,472	13,586,735
4	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	35,863,127	31,585,383	4,277,744	0	0	0	0	0	0
5	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	28,923,956	17,771,518	11,152,438	0	0				0
6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ	25,087,190	5,048,670	20,038,520	0	0				0
7	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.	13,136,991	9,815,391	3,321,600	0	0				0
8	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ	8,665,870	6,889,203	1,568,717	712	40,761	6,234	140,800	19,443	0
9	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR	4,228,109	575,328	3,652,780	0	0				0
10	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	3,160,341	0	1,683,846	0	230,598	8,572	1,200	49,530	1,186,595
11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA SAC	1,931,791	309,500	321,202	0	0				1,301,089
12	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO	1,830,335	1,442,452	154,963	0	21,020				211,900
13	UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO "FRANKLIN ROOSEVELT"	1,765,190	1,472,870	175,013	10,833	8,460	69,873		18,979	9,162
14	UNIVERSIDAD SAN ANDRÉS	989,606	902,728	42,378		10,000	10,000		4,500	20,000
15	UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DEL CUSCO	967,631	795,961	154,640	0	10,000	2,000	0	5,031	0
16	UNIVERSIDAD PRIVADA DE ICA S.A.	861,728	116,433	191,055	0	0				554,240
17	UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA	774,069	742,104	0	9,365	5,900	1,800		11,500	3,400
18	UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA	538,064	153,299	64,315	167,100	18,322	8,123		15,440	111,465
19	UNIVERSIDAD PRIVADA ARZOBISPO LOAYZA	362,574	0	312,475	30,492	0			4,154	15,454
20	UNIVERSIDAD PRIVADA LEONARDO DA VINCI SAC.	77,047	0	42,600	0	0				34,447
21	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	72,854	72,854	0	0	0				0
22	UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA	33,598	0	0	0	0	29,623		3,975	0
<b>Totales S/</b>		<b>347,897,894</b>	<b>206,936,983</b>	<b>109,951,283</b>	<b>987,279</b>	<b>10,119,284</b>	<b>262,687</b>	<b>172,772</b>	<b>1,277,024</b>	<b>18,190,583</b>

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa.

Fuente: IAR'S 2016 universidades societarias

Anexo N° 13. Información contenida en los IAR 2017 presentados por las universidades societarias

N°	Nombre de la Universidad	Reinversión Total 2017	Activos Fijos		Proyectos de Investigación e Innovación	Capacitación y Actualización Docente	Proyección Social	Apoyo al deporte de alta calificación	Programas deportivos	Concesión de Becas a estudiantes
			Infraestructura	Equipamiento						
1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ	127,559,384	120,201,558	7,357,827	0	0	0	0	0	0
2	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	75,280,395	33,940,827	41,339,568	0	0	0	0	0	0
3	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	73,310,289	26,145,179	45,912,615	0	0	0	0	0	1,252,495
4	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	39,105,538	25,302,539	13,597,524	0	0	0	0	0	205,475
5	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	33,329,662	29,020,128	4,309,534	0	0	0	0	0	0
6	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.	30,193,123	26,825,038	3,368,085	0	0	0	0	0	0
7	UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS SAC	28,999,643	24,826,523	3,412,085	221,037	0	0	0	0	539,998
8	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	13,324,172	6,054,252	7,269,920						
9	UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO "FRANKLIN ROOSEVELT"	7,126,922	6,895,779	80,013	27,120	25,020	64,607	0	16,200	18,183
10	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	3,190,191	803,208	2,155,786	2,040	0	8,531	0	0	220,626
11	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR	3,117,384	1,941,544	1,175,840	0	0	0	0	0	0
12	UNIVERSIDAD SAN ANDRÉS	1,624,520	1,590,159	8,601	0	0	0	0	0	25,760
13	UNIVERSIDAD PERUANA DE INTEGRACIÓN GLOBAL	1,188,616	505,138	329,296	10,207	9,337	7,888	0	2,170	324,580
14	UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA	466,250	314,249	51,064	67,270	0	518	0	0	33,150
Totales S/		437,816,090	304,366,121	130,367,757	327,675	34,357	81,544	0	18,370	2,620,267

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa.

Fuente: IAR'S 2017 universidades societarias

Anexo N° 14. Universidades Privadas Societarias: IAR de utilidades, por componente de reinversión

Componentes de reinversión	2016 S/	2016 %	2017 S/	2017 %	2016 - 2017 Variación %
Activos Fijos	316,888,264	91%	434,733,878	99.3%	37%
Infraestructura	206,936,984	59%	304,366,121	70%	47%
Equipamiento	109,951,280	32%	130,367,757	30%	19%
Capital Humano	30,022,351	9%	2,754,538	0.6%	-91%
Capacitación y actualización docente	10,119,284	3%	34,357	0%	-100%
Becas a estudiantes	18,190,583	5%	2,620,267	1%	-86%
Proyección social y deporte	1,712,484	0%	99,914	0%	-94%
Gastos de Investigación e innovación	987,279	0%	327,675	0%	-67%
Total IAR de utilidades	347,897,894	100%	437,816,091	100%	26%
N° universidades societarias que reportaron IAR			22		14

Nota: La información mostrada es estrictamente declarativa.

No todas las universidades que presentaron IAR de Utilidades, necesariamente han presentado PRU.

La universidad privada societaria debió presentar un informe anual de reinversión (IAR) de utilidades a la SUNEDU y a la SUNAT, a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se inicie la ejecución del PRU hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio en que se realizó la reinversión.

Fuente: DISUP



**SUNEDU**

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA